



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 5 del orden del día	IOPC/OCT10/5/6/1	
Original: INGLÉS	9 de julio de 2010	
Asamblea del Fondo de 1992	92A15	•
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC49	
Asamblea del Fondo Complementario	SA6	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC25	

ESTADOS FINANCIEROS DE 2009 E INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR

FONDO DE 1992

Nota del Director

Resumen:	Como se indica en el documento IOPC/OCT10/5/6, se presentan los estados financieros del Fondo de 1992 y el informe y dictamen del Auditor.
Medida que ha de adoptarse:	<u>Asamblea del Fondo de 1992:</u> Aprobación de los estados financieros.

- 1 De conformidad con el artículo 29.2 f) del Convenio del Fondo de 1992, el Director ha preparado los estados financieros del Fondo de 1992 correspondientes al ejercicio económico 2009. El Director ha formulado además observaciones sobre los estados financieros. Dichas observaciones figuran en el Anexo I. Adjunto a este Anexo figura un resumen de las recomendaciones del Auditor externo del ejercicio económico actual y de los ejercicios económicos anteriores así como las medidas adoptadas sobre dichas recomendaciones.
- 2 Manteniendo la práctica óptima, el Director ha incluido una declaración sobre control interno que proporciona una confirmación positiva del marco de control interno. Dicha declaración figura en el Anexo II.
- 3 Los estados financieros del Fondo de 1992 son certificados por el Interventor y Auditor General del Reino Unido.
- 4 Conforme al artículo 14.16 del Reglamento financiero, el Auditor externo formulará un dictamen sobre los estados financieros de los que informe. Este dictamen figura en el Anexo III.
- 5 Conforme al artículo 14.10 del Reglamento financiero, el Auditor externo ha remitido a la Asamblea del Fondo de 1992, a través de su Presidente, su informe sobre la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009. El informe del Auditor figura en el Anexo IV.
- 6 El artículo 26 b) del Estatuto del Personal estipula que el Director establecerá y administrará un Fondo de Previsión al que aportarán, tanto el Fondo de 1992 como los miembros del personal, según los términos y condiciones aprobados por la Asamblea del Fondo de 1992. Según el artículo VIII.5 g) del Reglamento del Personal, la auditoría del Fondo de Previsión se llevará a cabo junto con la auditoría anual de los estados contables del Fondo de 1992 (véase Estado financiero II.5).

7 Los estados financieros han sido preparados por el Director con arreglo al Reglamento financiero del Fondo de 1992 aplicable en 2009 y de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS). Los estados financieros certificados correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 figuran en el Anexo V y consisten en lo siguiente:

Estado financiero I Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero II Resumen de la cuenta de ingresos y gastos con respecto al Fondo General, el Fondo de Reclamaciones Importantes y el Fondo de Previsión correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero II.1 Cuenta de ingresos y gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero II.2 Cuenta de ingresos y gastos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero II.3 Cuenta de ingresos y gastos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero II.4 Cuenta de ingresos y gastos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero II.5 Cuenta del Fondo de Previsión del personal correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero III Balance General del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero IV Estado del flujo de efectivo del Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

8 Además de los estados financieros presentados, se adjuntan todas las notas que puedan ser necesarias para su mejor comprensión, incluida una declaración de los principios contables significativos y los siguientes apéndices:

Apéndice I Informe sobre las contribuciones efectuadas durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y sobre las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores

Apéndice II Informe sobre el pago de reclamaciones correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Apéndice III Detalles del pasivo contingente del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2009

9 **Medidas que han de adoptarse**

Asamblea del Fondo de 1992:

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a examinar el informe y el dictamen del Auditor externo y a aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

* * *

ANEXO I

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan la indemnización de daños debidos a contaminación resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de petroleros. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971) fue creado en octubre de 1978. Funciona en el marco de dos convenios internacionales: el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1969 (Convenio de Responsabilidad Civil de 1969) y el Convenio internacional de constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Convenio del Fondo de 1971), ambos modificados en 1992 mediante dos Protocolos. Los Convenios enmendados, que se conocen como el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y el Convenio del Fondo de 1992, entraron en vigor el 30 de mayo de 1996. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue constituido en virtud del Convenio del Fondo de 1992. El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002 y no se aplica a los siniestros ocurridos después de esa fecha. No obstante, antes de poder disolver el Fondo de 1971, habrán de ser liquidadas y pagadas todas las reclamaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos antes de dicha fecha en los Estados Miembros del Fondo de 1971 y los activos restantes distribuidos entre los contribuyentes.
- 1.2 Un Protocolo relativo al Convenio del Fondo de 1992, adoptado en 2003, se tradujo en la creación del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 2003 (Fondo Complementario), que facilita un tercer nivel de indemnización optativo. El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Todo Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 podrá ser Parte en el Protocolo y, con ello, Miembro del Fondo Complementario.
- 1.3 La cuantía máxima de indemnización pagadera en virtud de los Convenios de 1992 por cualquier siniestro es de 135 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG) ^{<1>} respecto a los siniestros que ocurrieron antes del 1 de noviembre de 2003, y 203 millones DEG respecto a los siniestros que ocurriesen después de esa fecha. Estas cuantías, que al 31 de diciembre de 2009 correspondían a £131 millones y £197 millones respectivamente, incluyen la suma efectivamente abonada por el propietario del buque o su asegurador.
- 1.4 En su sesión de febrero y marzo de 2006, la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de un acuerdo voluntario, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos de pequeños petroleros (STOPIA) 2006, según el cual, el propietario del buque o los P&I Clubs reembolsarían, al Fondo de 1992, una parte de la indemnización pagadera por el Fondo en virtud del Convenio del Fondo de 1992. En su sesión de octubre 2006, la Asamblea del Fondo de 1992 aprobó procedimientos administrativos para el resarcimiento del Fondo de 1992 por parte de los propietarios de buques o los P&I Clubs en virtud del STOPIA 2006. El contrato se aplica a todos los pequeños

<1> El valor del DEG, que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios y a la que se hace referencia en el párrafo 1.3, se basa en una cesta de monedas internacionales claves y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias organizaciones intergubernamentales.

petroleros inscritos en uno de los P&I Clubs que sean miembros del International Group y a aquellos reasegurados mediante los dispositivos de agrupamiento del International Group. Los propietarios de pequeños petroleros que no estén asegurados por un Club del International Group, y/o cubiertos por el dispositivo de agrupamiento, podrían llegar a un acuerdo con sus aseguradores para ser cubiertos por el STOPIA 2006. A causa del STOPIA 2006, la cuantía máxima de indemnización pagadera por los propietarios de todos los buques de un arqueo bruto igual o inferior a 29 548 toneladas es de 20 millones DEG. Este acuerdo voluntario es aplicable al siniestro del *Solar 1* que ocurrió en 2006 (véase párrafo 5.6).

- 1.5 El Fondo de 1992 tiene una Asamblea compuesta de todos los Estados Miembros y un Comité Ejecutivo de 15 Estados Miembros elegidos por la Asamblea. La Asamblea es el órgano supremo que rige la Organización, responsable, entre otras cosas, por las cuestiones financieras. La principal función del Comité Ejecutivo es aprobar la transacción y pago de reclamaciones de indemnización cuando el Director no esté autorizado a efectuar transacciones y pagos.
- 1.6 Al final de 2009, 103 Estados eran Miembros del Fondo de 1992 (véase documento adjunto I).

2 Secretaría

- 2.1 Los FIDAC cuentan con una Secretaría común, con sede en Londres, con un Director al frente. La Secretaría del Fondo de 1992 administra también el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario. Al 31 de diciembre de 2009 la Secretaría tenía 33 puestos de plantilla.
- 2.2 Los Fondos emplean a consultores externos que les asesoran sobre cuestiones jurídicas y técnicas, así como en cuestiones relativas a la gestión. En relación con varios siniestros importantes, los Fondos y el asegurador que se ocupa de la responsabilidad del propietario del buque contra terceros han establecido oficinas locales de reclamaciones en común para facilitar la tramitación eficiente del gran número de reclamaciones presentadas y, en general, prestar asistencia a los demandantes.

3 Órgano de Auditoría

- 3.1 Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano de Auditoría común para los tres Fondos, compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: uno en calidad de Presidente designado por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarda relación con las Organizaciones, con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 3.2 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año. En 2009, se reunió en abril, junio y diciembre.

4 Órgano Asesor de Inversiones

- 4.1 Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano Asesor de Inversiones común, compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director en términos generales sobre tales cuestiones.
- 4.2 El Órgano Asesor de Inversiones se reúne normalmente cuatro veces al año. En 2009, se reunió en febrero, mayo, septiembre y noviembre.

5 Perspectiva Financiera Global

- 5.1 Existen cuentas de Ingresos y Gastos separadas para el Fondo General y para cada uno de los Fondos de Reclamaciones Importantes. El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1992 en concepto de administración de la Organización, incluida la participación del Fondo de 1992 en los costes de administración de la Secretaría común, los pagos de indemnización y gastos relacionados con las reclamaciones hasta una cuantía máxima del equivalente en libras esterlinas de 4 millones DEG por siniestro, convertida a la tasa aplicable en la fecha que tuvo lugar el siniestro. Se establecen Fondos de Reclamaciones Importantes separados para los siniestros en los que la cuantía total pagadera por el Fondo de 1992 excede de 4 millones DEG.
- 5.2 El Fondo de 1992 es financiado por contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente, más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fuel oil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales de un Estado Miembro, después de su transporte marítimo. La recaudación de contribuciones se basa en informes sobre hidrocarburos recibidos respecto a los contribuyentes particulares, que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría.

Ingresos

Ingresos de contribuciones

- 5.3 En cuanto a las contribuciones al Fondo General, se recaudaron £10 millones en 2008 para pago en 2009. En el **Apéndice I** se facilitan detalles. Con respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika*, la Asamblea decidió no recaudar contribuciones. En julio de 2009, el Director decidió no proceder a las recaudaciones diferidas^{<>} de 2008 autorizadas por la Asamblea respecto a los Fondos de Reclamación Importantes del *Prestige* y del *Hebei Spirit* de £2 millones y £33,5 millones, respectivamente. La recaudación diferida de 2008 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139* estaba sujeta a la decisión del Comité Ejecutivo de autorizar los pagos de indemnización en relación con dicho siniestro. Dado que el Comité Ejecutivo no tomó tal decisión en 2009, no se efectuó ninguna recaudación diferida de 2008 en relación con el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139*.
- 5.4 En el **Apéndice I** se facilitan detalles de las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores. Al 31 de diciembre de 2009 la cuantía total pendiente de contribuciones recaudadas era de £507 918 comparada con £4 305 285 al 31 de diciembre de 2008. En 2009, se recibieron contribuciones pendientes de poco más de £3,5 millones respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* para el cual la fecha de vencimiento de las contribuciones estaba fuera de la fecha de vencimiento anual normal para las contribuciones del 1 de marzo. De acuerdo con el Reglamento interior del Fondo, los intereses por recepción de contribuciones atrasadas son pagados por los contribuyentes.

Comisión de administración

- 5.5 En sus sesiones de octubre de 2008 los órganos rectores de los FIDAC decidieron que el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario pagasen al Fondo de 1992 una comisión fija de administración para cubrir los costes de funcionamiento de la Secretaría común en 2009. La comisión se fijó estimando el número de días laborables que toda la Secretaría tendría que dedicar a

<> El Fondo de 1992 opera un sistema de facturación diferido. Conforme a dicho sistema, la Asamblea o el Consejo Administrativo fija la cuantía total a recaudar en contribuciones para un año civil determinado, pero puede decidir que solamente se facture una cuantía específica inferior para su pago a más tardar el 1 de marzo del año siguiente, y que la cuantía restante, o parte de la misma, se facture posteriormente en el mismo año si es necesario.

asuntos del Fondo de 1971 y del Fondo Complementario. La comisión para 2009 se fijó al mismo nivel que en 2008 en £210 000 (15 días) y £50 000 (3,5 días) respectivamente.

Recuperación en virtud del STOPIA 2006

- 5.6 Los pagos relativos a pagos de indemnización recuperados en 2009 del P&I Club en virtud del STOPIA 2006 con respecto al siniestro del *Solar 1* fueron de un total de £395 416.

Intereses devengados por inversiones

- 5.7 Los intereses devengados por la inversión de los activos del Fondo de 1992 durante el periodo financiero ascendieron a aproximadamente £5,28 millones e incluyen intereses por euros comprados e invertidos en relación con los siniestros del *Erika* y del *Prestige*. Los intereses devengados por la inversión de los activos del Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes son los siguientes:

Fondo General	£1,08 millones
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>	£1,47 millones
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>	£0,72 millones
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	£1,84 millones
Fondo de Previsión	£0,15 millones
Cuenta de Contribuyentes	<u>£0,02 millones</u>
Total	£5,28 millones

Cabe observar que el tipo básico de interés bancario de Londres (tipo básico del Reino Unido) y la tasa del Banco Central Europeo (tasa repo BCE) cayeron bruscamente en 2008 y 2009, causando un considerable impacto sobre los intereses devengados por los Fondos sobre sus inversiones.

Gastos

Gastos de la Secretaría

- 5.8 Los gastos administrativos de la Secretaría común en 2009, que se encuentran en el Estado financiero I, ascendieron a £3 416 948, incluidos los honorarios del Auditor externo pagados en 2009 por la auditoría de los estados financieros de los tres Fondos en 2008 (véase párrafo 5.9). El total de las obligaciones contraídas en 2009 fue un 8,2% inferior a la consignación presupuestaria en 2009 de £3 723 625 y un 19,9% superior al total de obligaciones contraídas en 2008 de £2 849 042 (véase párrafos 5.12-5.27).
- 5.9 Los honorarios del Auditor externo por la auditoría de los estados financieros de los tres Fondos fueron de £62 400, desglosados entre los Fondos como sigue:

Fondo de 1992	£48 500
Fondo de 1971	£10 300
Fondo Complementario	£3 600

- 5.10 El exceso de gastos del Capítulo I, del Capítulo II y del Capítulo V fue cubierto por transferencias entre los capítulos. El exceso de gastos del Capítulo III (Reuniones) y del Capítulo V (Órgano de Auditoría) fue cubierto mediante transferencias presupuestarias entre capítulos como se estipula en el Reglamento financiero del Fondo de 1992, lo que resultó en consignaciones presupuestarias revisadas. Se efectuó otra transferencia del Capítulo VI (Imprevistos) al Capítulo V (Órgano de Auditoría) autorizada por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de junio de 2009.

5.11 Los gastos de funcionamiento de la Secretaría común se efectuaron en seis Capítulos, tal como se indica a en el cuadro continuación:

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2009	Consignaciones presupuestarias revisadas de 2009	Obligaciones contraídas de 2009		Obligaciones contraídas de 2008	
	£	£	£	%	£	%
I Personal	2 197 925	2 197 925	2 133 347	62,5	1 723 522	60,5
II Servicios generales	763 300	756 054	616 748	18,0	569 907	20,0
III Reuniones	175 000	182 246	182 246	5,3	129 134	4,5
IV Viajes	150 000	138 000	60 015	1,8	14 845	0,5
V Gastos varios	377 400	392 667	392 667	11,5	411 634	14,5
VI Gastos imprevistos	60 000	56 733	31 925	0,9	-	-
Total	3 723 625	3 723 625	3 416 948	100,00	2 849 042	100,00

A continuación se muestran las observaciones sobre los gastos por Capítulo:

I *Personal*

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2009 £	Obligaciones contraídas de 2009 £	Saldo de consignaciones £	Gastos inferiores a lo previsto/(Gastos superiores a lo previsto) en %
I Personal	2 197 925	2 133 347	64 578	2,9

5.12 El gasto en la partida Personal, abarca los sueldos, separación del servicio y contratación, y beneficios, prestaciones y formación del personal.

5.13 Las obligaciones contraídas en este Capítulo en 2009 (£2 133 347) son un 23,8% superiores a las de 2008 (£1 723 522). Esta situación se debe principalmente a que en 2009 se cubrieron los puestos profesionales vacantes y a los respectivos costes de contratación, y a un incremento en los costes de ajuste de puestos del personal profesional y superior, una mayor contribución de la Organización al Fondo de Previsión como resultado del tipo de cambio \$/£ y un incremento en los costes de formación del personal.

II *Servicios generales*

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2009 £	Obligaciones contraídas de 2009 £	Saldo de consignaciones £	Gastos inferiores a lo previsto/(Gastos superiores a lo previsto) en %
II Servicios generales	763 300	616 748	146 552	19,2

5.14 Las consignaciones dentro de esta partida cubren principalmente el espacio de oficina, máquinas de oficina e información al público. De los gastos en este Capítulo, un 42 % está relacionado con espacio de oficina y otro 26% con información al público.

5.15 Los gastos inferiores a lo previsto son principalmente en concepto de información al público ya que no se completó el desarrollo del sitio web y del servidor de documentos de la Organización en 2009.

- 5.16 Las obligaciones contraídas en este Capítulo en 2009 (£616 748) son un 8,2% superiores a las de 2008 (£569 907) debido, principalmente, a un incremento de gastos respecto a la participación de los FIDAC en la conferencia internacional Interspill y la reimpresión de algunas publicaciones del Fondo.

III Reuniones

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2009 £	Obligaciones contraídas de 2009 £	Saldo de consignaciones	Gastos inferiores a lo previsto/(Gastos superiores a lo previsto) en %
III Reuniones	175 000	182 246	(7 246)	(4,1)

- 5.17 Los principales gastos en este Capítulo se relacionan con el coste de interpretación durante las reuniones y la traducción e impresión de documentos para las reuniones.
- 5.18 Los órganos rectores de los FIDAC celebraron 11 días de reuniones en 2009, al igual que en 2008. Los gastos superiores a lo previsto estaban relacionados principalmente con el apoyo adicional brindado en ausencia del Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias y a los costes de viaje del Presidente del Fondo de 1992 para asistir a las reuniones de discusión del nuevo formato de las reuniones de los FIDAC.
- 5.19 Las obligaciones contraídas en este Capítulo en 2009 (£182 246) son un 41,1% superiores a las de 2008 (£129 134) debido también a ahorros en 2008 con respecto a una reunión celebrada en Mónaco.

IV Viajes

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2009 £	Obligaciones contraídas de 2009 £	Saldo de consignaciones	Gastos inferiores a lo previsto/(Gastos superiores a lo previsto) en %
IV Viajes	150 000	60 015	89 985	60

- 5.20 En lo posible, los costes de viajes a varias conferencias y seminarios y para ofrecer talleres sobre la tramitación de reclamaciones, se comparten con los viajes en relación con siniestros. La Secretaría ha elaborado directrices internas para determinar las conferencias y eventos donde la participación de los Fondos es necesaria o deseable, a fin de establecer prioridades en el número creciente de peticiones.
- 5.21 Es difícil presupuestar viajes porque las invitaciones a conferencias y seminarios no se hacen normalmente a tiempo para incluirlas en la preparación del presupuesto. Además, algunas invitaciones a conferencias cubren los costes de viajes y alojamiento a los ponentes, pero no todas.
- 5.22 Una gran parte de los viajes realizados en 2009 estaban relacionados con los siniestros, por lo tanto, los gastos fueron inferiores a lo previsto en este Capítulo.
- 5.23 Las obligaciones contraídas en este Capítulo en 2009 (£60 015) son tres veces más altas que en 2008 (£14 845) debido a que la Secretaría ha podido participar en más conferencias, gracias a la disponibilidad del personal.

V Gastos varios

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2009 £	Obligaciones contraídas de 2009 £	Saldo de consignaciones	Gastos inferiores a lo previsto/(Gastos superiores a lo previsto) en %
V Gastos varios	377 400	392 667	(15 267)	(4)

- 5.24 Este capítulo incluye los honorarios del Auditor externo, los costes relacionados con el Órgano de Auditoría y el Órgano Asesor de Inversiones, y los honorarios de los consultores/abogados (no relacionados con siniestros).
- 5.25 Las obligaciones contraídas en relación con el Órgano de Auditoría (£150 120) superaron la consignación presupuestaria (£120 000) debido, principalmente, al aumento de los costes de viajes de los miembros del Órgano de Auditoría, ya que los nuevos miembros elegidos asistieron a la sesión de octubre de 2009 de los órganos rectores, y el incremento de los costes de viaje como resultado del debilitamiento de la libra esterlina en 2009. Parte de los gastos superiores a lo previsto se sufragaron con una transferencia del Capítulo VI (Imprevistos) autorizada por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, que actuó en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, en su sesión de junio de 2009.
- 5.26 Las obligaciones contraídas en este Capítulo en 2009 (£392 667) son 4,6% inferiores a las de 2008 (£411 634).

VI Gastos imprevistos

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2009 £	Obligaciones contraídas de 2009 £	Saldo de consignaciones	Gastos inferiores a lo previsto/(Gastos superiores a lo previsto) en %
VI Gastos imprevistos	60 000	31 925	28 075	46,8

- 5.27 La obligación contraída se refiere al trabajo iniciado en la base de datos de informes en línea sobre hidrocarburos, aprobado por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2009, y a la transferencia efectuada desde este Capítulo como se indica en el párrafo 5.25 anteriormente.

Gastos de reclamaciones y relacionados con reclamaciones

- 5.28 Los gastos de pagos de indemnización y los relacionados con reclamaciones durante 2009 ascendieron a unos £8,3 millones (principalmente gastos relacionados con reclamaciones). Los pagos estaban relacionados principalmente con los siguientes tres siniestros:

Erika (£0,5 millones) – Gastos de indemnización y relacionados con reclamaciones
Prestige (£2,2 millones) – Gastos de indemnización y relacionados con reclamaciones
Hebei Spirit (£4,9 millones) – Gastos relacionados con reclamaciones únicamente

- 5.29 El siniestro del *Erika* en Francia en 1999 ha dado lugar a más de 7 900 reclamaciones de indemnización. Aunque se ha evaluado la mayoría de esas reclamaciones, todavía quedan varias reclamaciones pendientes en los tribunales franceses.

- 5.30 El siniestro del *Prestige*, que ocurrió frente a la costa de España en 2002, causó graves daños de contaminación en España y Francia, y también afectó a Portugal y el Reino Unido. Este siniestro ha dado lugar a importantes reclamaciones de indemnización.
- 5.31 El siniestro del *Hebei Spirit* que ocurrió en la República de Corea el 7 de diciembre de 2007 causó graves daños de contaminación. La cuantía de limitación aplicable al propietario del buque es la cuantía máxima disponible en virtud del CRC de 1992 (89,77 millones DEG), puesto que el arqueo del *Hebei Spirit* es superior a las 140 000 AB. La cuantía total disponible para indemnización conforme al CRC de 1992 y al Convenio del Fondo de 1992 es de 203 millones DEG.
- 5.32 En el **Apéndice II** se enumeran los siniestros en los que el Fondo de 1992 intervino en 2009.

Saldos del Fondo General y de los Fondos de Reclamaciones Importantes

- 5.33 La mayor parte de los activos de caja del Fondo de 1992, a finales del ejercicio económico de 2009 que ascendían a unos £147,5 millones, se encontraban en libras esterlinas.
- 5.34 El saldo del Fondo General en la fecha del balance se situaba en £28 462 594, cifra superior al capital de operaciones de £22 millones fijado por la Asamblea en su sesión de octubre de 2004.
- 5.35 Los saldos adeudados a los tres Fondos de Reclamaciones Importantes en el balance eran los siguientes:

	£
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>	49 440 643
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>	22 037 581
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	45 965 355

- 5.36 El pasivo contingente al 31 de diciembre de 2009 se calculó en más de £378,5 millones respecto a ocho siniestros detallados en el **Apéndice III**.

Fondo de Previsión del personal

- 5.37 La cuenta del Fondo de Previsión tenía un saldo de £2 507 301 en las cuentas de los miembros del personal al 31 de diciembre de 2009 (**Estado financiero II.5**) en comparación con el saldo del año pasado de £2 154 949. Este saldo refleja las contribuciones al Fondo de Previsión durante el ejercicio económico, los retiros de dinero y pagos de préstamos para vivienda, las retiradas por separación del servicio e intereses devengados (£149 846) sobre la inversión de los efectivos del Fondo de Previsión (véase la nota 14 de los estados financieros).

Suma adeudada por el Fondo SNP

- 5.38 La suma de £170 208 (incluidos intereses) es adeudada por el Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP) (véase la nota 8 de los estados financieros).

Cuenta de Contribuyentes

- 5.39 Al 31 de diciembre de 2009 se adeudaba a los contribuyentes una suma de £205 846, comparada con la suma de £163 991 al 31 de diciembre de 2008. Esta suma incluye intereses (£1 737) acreditados en 2009 como prevé el Reglamento interior.

Estado del flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 (Estado financiero IV)

5.40 Durante el período que finalizó el 31 de diciembre de 2009, el flujo de efectivo neto de las actividades operativas fue de £815 584 y el interés de las inversiones del Fondo de 1992 ascendió a £5 276 817, que añadido al saldo inicial de £141 400 732, da como resultado un saldo de efectivo de £147 493 133 (véase la nota 15 a) de los estados financieros).

6 Recomendaciones del Auditor externo de ejercicios económicos anteriores y para 2009

Las recomendaciones del Auditor externo del ejercicio económico de 2009 cubren tanto el Fondo de 1992 como el Fondo de 1971. Dichas recomendaciones y la respuesta del Director a los mismos, se indican en el documento adjunto II en este Anexo.

Se han tomado medidas apropiadas respecto a todas las recomendaciones de los ejercicios económicos anteriores.

(firmado)
Willem Oosterveen
Director
24 de junio de 2010

* * *

Documento adjunto I

Estados Partes en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2008 (102 Estados)		
Albania	Finlandia	Nueva Zelanda
Alemania	Francia	Omán
Angola	Gabón	Países Bajos
Antigua y Barbuda	Georgia	Panamá
Argelia	Ghana	Papua Nueva Guinea
Argentina	Granada	Polonia
Australia	Grecia	Portugal
Bahamas	Guinea	Qatar
Bahrein	Hungría	Reino Unido
Barbados	India	República de Corea
Bélgica	Irlanda	República Dominicana
Belice	Islandia	República Islámica del Irán
Brunei Darussalam	Islas Cook	República Unida de Tanzanía
Bulgaria	Islas Marshall	Saint Kitts and Nevis
Cabo Verde	Israel	Saint Vicente y las Granadinas
Camboya	Italia	Samoa
Camerún	Jamaica	Santa Lucía
Canadá	Japón	Seychelles
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Kenya	Sierra Leona
Chipre	Kiribati	Singapur
Colombia	Letonia	Sri Lanka
Comoras	Liberia	Sudáfrica
Congo	Lituania	Suecia
Croacia	Luxemburgo	Suiza
Dinamarca	Madagascar	Tonga
Djibouti	Malasia	Trinidad y Tabago
Dominica	Maldivas	Túnez
Ecuador	Malta	Turquía
Emiratos Árabes Unidos	Marruecos	Tuvalu
Eslovenia	Mauricio	Uruguay
España	México	Vanuatu
Estonia	Mónaco	Venezuela
Federación de Rusia	Mozambique	
Fiji	Namibia	
Filipinas	Nigeria	
	Noruega	
Dos Estados que han depositado instrumentos de adhesión, pero para los que el Convenio del Fondo de 1992 no entra en vigor hasta la fecha indicada		
República Árabe Siria		24 de abril de 2010
Benin		5 de febrero de 2011

* * *

Documento adjunto II

RECOMENDACIONES DEL AUDITOR EXTERNO EN EL INFORME PRINCIPAL

RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y RESPUESTA

ESTADOS FINANCIEROS DE 2008

<u>Recomendaciones del Auditor externo</u>	<u>Respuesta del Director de los FIDAC</u>	<u>Situación</u>
<p><u>Recomendación 1:</u> Que los FIDAC consideren la posibilidad de acortar el plazo entre el final del periodo de elaboración de informes y la certificación de los estados financieros. Al hacerlo así la Secretaría tendrá que considerar también la introducción de un sistema de cierre provisional de sus cuentas en septiembre cada año, con vistas a elaborar estados financieros provisionales para la auditoría. Recomendamos además que cuando sea posible se mantengan los requisitos de elaboración de informes dentro del calendario existente de las reuniones de los órganos rectores.</p>	<p>Las cuentas trimestrales de los FIDAC son actualmente elaboradas por la Secretaría poco después del fin del trimestre. Por consiguiente la Secretaría debería estar en situación de elaborar los estados financieros de los nueve primeros meses para presentarlos al Auditor externo en la fecha de la auditoría provisional cada año.</p> <p>Los órganos rectores tienen sus principales sesiones (ordinarias) en otoño cada año en las que se aprueban los estados financieros. Tan pronto como están listos, se presentan los estados financieros certificados al Órgano de Auditoría y los presidentes.</p>	<p><i>Se retendrá el actual periodo de elaboración de informes.</i></p> <p><i>Como se indica en la respuesta del año pasado del Director a esta recomendación del Auditor externo, dicha recomendación fue suscitada en el Órgano de Auditoría en su reunión de diciembre de 2009.</i></p> <p><i>El Órgano de Auditoría estuvo de acuerdo con el Director en que no se percibía beneficio en acortar el plazo, dada la naturaleza de los FIDAC como organizaciones intergubernamentales, y que era poco probable que se pudiese inducir a error a una parte externa porque los estados financieros no estaban disponibles hasta el verano. Además un cambio en el plazo requeriría inevitablemente cambios en el calendario de las reuniones del Órgano de Auditoría y de los órganos rectores, lo cual desorganizaría significativamente el actual ciclo de trabajo anual de las organizaciones.</i></p>

ESTADOS FINANCIEROS DE 2009

<u>Recomendaciones del Auditor externo</u>	<u>Respuesta del Director de los FIDAC</u>	<u>Situación</u>
<p><u>Recomendación 1:</u> recomendamos que la Secretaría elabore una declaración anual de administración, apoyada por una serie de preguntas y afirmaciones para los Jefes de Departamento respecto al control interno. Este documento debe ser certificado por los Jefes de Departamento y facilitado al Director a fin de dar seguridad y pruebas que apoyen la declaración de control interno respecto a 2010.</p>	<p>En virtud del Reglamento financiero de los Fondos y las Instrucciones administrativas (emitidas por el Director), el Director ha delegado autorización a los Jefes de Departamento y otros funcionarios de la organización según el caso. En opinión del Director, considerando el tamaño de la Secretaría, parece innecesaria una serie adicional de firmas, ya que parecería sobre todo incrementar la administración y el papeleo sin añadir beneficios reales desde un punto de vista de control. Con todo, el Director acoge cualquier sugerencia que haga el Auditor externo en cuanto al formato que debe adoptar esta declaración de administración.</p>	<p><i>A tratar con el Auditor Externo y el Órgano de Auditoría</i></p>
<p><u>Recomendación 2:</u> recomendamos que la Secretaría considere la posibilidad de una implementación anticipada del nuevo sistema de nómina a fin de reducir al mínimo los costes de la administración paralela. Además, recomendamos que los resultados de la administración paralela de la nueva nómina sean revisados por la gestión superior para confirmar la precisión de los datos en el nuevo sistema antes de entrar en vigor y que sean retenidos a fines de auditoría.</p>	<p>La introducción de cualquier nuevo producto informático requiere un plan sólido de implementación para asegurar la precisión de la transferencia de datos. Como el nuevo sistema de nómina está diseñado especialmente y escrito exclusivamente según la especificación del Fondo, se adoptó la decisión de ejecutar el sistema de nómina existente basada en hojas de cálculo y el nuevo sistema en paralelo hasta el 31 de marzo de 2011 a fin de cubrir los cambios en los datos/prestaciones del personal durante el periodo y además probar los informes de nómina de fin de año antes de confiar solamente en el nuevo sistema. Al ser una Secretaría pequeña, el 'coste' de administrar un sistema paralelo no es importante. La seguridad adicional brindada al administrar un</p>	<p><i>En curso</i> <i>Está en marcha actualmente la administración paralela y continuará hasta la nómina del 31 de marzo de 2011 inclusive.</i></p>

<p>Recomendación 3: recomendamos que la Secretaría se comunique periódicamente con los representantes de los Estados Miembros para revisar la metodología y controles existentes para validar los datos de los informes sobre hidrocarburos a fin de identificar la práctica óptima y lograr comprender los procesos utilizados por los Estados Miembros.</p>	<p>sistema paralelo durante algún tiempo rebasa el mínimo tiempo/coste involucrado. Los resultados de la administración paralela serán firmados por la gestión superior y retenidos a fines de auditoría.</p>	
	<p>En virtud del Convenio del Fondo de 1992, es responsabilidad de los Estados Miembros comunicar al Director los datos sobre las cantidades pertinentes de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos por las entidades en su territorio. La Secretaría, a la luz de la clara delimitación de las funciones y responsabilidades indicadas en el Convenio, no ha considerado hasta ahora que sea función suya verificar/validar la metodología y controles que tienen los Estados Miembros para validar los datos. Aparte de si sería apropiado para la Secretaría verificar/validar la manera en que los Estados Miembros desempeñan la función en ellos depositada por los Convenios, es opinión del Director, basada en una sólida experiencia pasada cuando se realizó un ensayo similar para recoger información sobre otra cuestión, que tal ensayo para recoger información supondrá un importante trabajo y seguimiento, mientras que tal vez no resulte fructífero. Con todo, si los órganos rectores encargan al Director que escriba a los Estados Miembros para lograr esta información, él lo hará.</p>	<p><i>Supeditado a la decisión de los órganos rectores.</i></p>

<p><u>Recomendación 4:</u> recomendamos que se establezcan parámetros específicos de varianza para cerciorarse de que se investiguen importantes cambios de valor y porcentaje en los informes de hidrocarburos de un año para otro y que se sometan a revisión. Además recomendamos que todos los controles clave en la tramitación de los informes sobre hidrocarburos funcionen eficazmente durante el año.</p>	<p>Siempre ha habido procedimientos para comprobar los informes de hidrocarburos y buscar una aclaración, si hubiera importantes cambios de valor y porcentaje en los informes de hidrocarburos de un año para otro, y todavía los hay. Además se prestará consideración para reforzar la base de datos para que automáticamente indique importantes cambios de valor y porcentaje a fin de hacer más riguroso el proceso de aclarar las varianzas y disminuir la posibilidad de descuido humano. El sistema de presentación de informes en línea, actualmente experimental, si tuviera éxito sería diseñado para incluir esos frenos y contrapesos.</p>	<p><i>Cumplida</i></p> <p><i>En curso - se prestará consideración a reforzar la base de datos y se revisará el sistema de presentación informes en línea.</i></p>
	<p>Igualmente, la Secretaría cuenta con procedimientos de control interno en el momento de recaudar contribuciones con lo que los informes de hidrocarburos son independiente y físicamente comprobados por miembros del personal que no intervinieron en la tramitación inicial de esos informes. Esto brinda una seguridad adicional por encima de los controles clave sobre la tramitación de los informes de hidrocarburos que la Secretaría se cerciorará de que funcionen eficazmente durante el año.</p>	

<p><u>Recomendación 5:</u> recomendamos que el Fondo evalúe críticamente el contenido y formato de los nuevos estados financieros de conformidad con las IPSAS para facilitar un estado más conciso y centrado de la situación financiera. Esto debiera suponer la consideración de eliminar información que no requiere las IPSAS específicamente, y que en vez de ello se podría facilitar en un documento de información complementario para cumplir con los requisitos adicionales que hubiera en su Reglamento financiero.</p>	<p>El Director acoge la oportunidad ofrecida por la adopción de las nuevas normas de contabilidad para facilitar a los Estados Miembros un conjunto de estados financieros de más fácil manejo. Esta cuestión fue discutida en la reunión de junio de 2010 del Órgano de Auditoría y el Director está agradecido al Auditor externo y al experto externo del Órgano de Auditoría que han acordado asistir a la Secretaría en esos esfuerzos. El Director espera que esa cooperación haga posible acordar un contenido y formato para los estados financieros de nuevo estilo, que sean conformes con las IPSAS y tan concisos y transparentes para los Estados Miembros como sea posible, con lo que es de esperar que la Secretaría pueda mantener tal formato sin modificar durante años, facilitando continuidad a las delegaciones de los Estados Miembros.</p>	<p><i>En curso – se revisará en el verano con asistencia del Auditor externo y el experto externo del Órgano de Auditoría.</i></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO II

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

Alcance de la responsabilidad del Director

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el representante legal del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992). Todo Estado Contratante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2, reconocerá al Director como representante legal del Fondo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.1, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo de 1992. Como más alto funcionario administrativo, el Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de los criterios, fines y objetivos del Fondo de 1992, al tiempo que salvaguarda los activos del Fondo de 1992.

A consecuencia de estas disposiciones, el Director cuenta con la autorización, frente a terceros, para comprometer al Fondo de 1992 sin restricciones, a menos que el tercero en cuestión haya sido informado de cualquier limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea o el Comité Ejecutivo.

No obstante, el Director está obligado por toda restricción a su autoridad que haya decidido la Asamblea o el Comité Ejecutivo. Podrá delegar su autoridad a otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea.

El Fondo de 1992, el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971), y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), juntos denominados los FIDAC, tienen una Secretaría común a cuyo frente está un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común, y por consiguiente, los funcionarios son empleados por el Fondo de 1992.

Con arreglo a la autorización otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad a otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.

El Director es asistido por un Equipo de gestión que comprende al Asesor Jurídico, el Jefe del Departamento de Reclamaciones, el Jefe del Departamento de Finanzas y Administración, y el Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias y la Asesora Técnica/Responsable de Reclamaciones, para la administración diaria de la Secretaría.

Declaración sobre el sistema de control interno

El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido, que respalde la labor del Fondo de 1992. El sistema de control interno está ideado para la gestión del riesgo hasta un nivel razonable, más bien que para eliminar todo riesgo de fracaso en el logro de los criterios, fines y objetivos; por consiguiente, sólo puede brindar una seguridad de eficacia razonable, y no absoluta. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos y evaluar la probabilidad de que se realicen dichos riesgos, y el impacto en caso de que se realicen, y gestionarlos eficiente, eficaz y económicamente.

El Órgano de Auditoría común, creado por los órganos rectores de los FIDAC, se reúne oficialmente tres veces al año. El Órgano de Auditoría tiene el mandato de examinar la idoneidad y eficacia de la Organización con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con los sistemas financieros, la

declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos, examinar los estados e informes financieros de la Organización, y examinar todos los informes pertinentes presentados por el Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional me brinda una mayor seguridad, así como a los órganos rectores, de que existen controles internos apropiados. El Órgano rinde informes a la Asamblea del Fondo de 1992 con periodicidad anual.

Capacidad para gestionar el riesgo

En estrecha cooperación con el Órgano de Auditoría y con la asistencia de consultores externos y el Auditor externo, se han identificado cinco áreas de riesgo, a saber: el riesgo de reputación, proceso de tramitación de reclamaciones, riesgo financiero, gestión de recursos humanos y continuidad empresarial.

En estas cinco áreas, con la asistencia de consultores externos, se han identificando y evaluando los subriesgos, tras lo cual se ha documentado el proceso y los procedimientos para la gestión de dichos riesgos. Esta operación permite a los FIDAC priorizar los riesgos fundamentales y garantizar que estos riesgos han sido mitigados adecuadamente. El Órgano de Auditoría y el Auditor externo han efectuado valiosas contribuciones a los trabajos en este campo.

Durante 2009, el Director ha emprendido una revisión general de la gestión de riesgos de los FIDAC. De forma periódica, se le facilita al Órgano de Auditoría el Registro de riesgos, el cual cuenta con un resumen de riesgos que se consideran clave para la Secretaría, para ser estudiados. El Órgano de Auditoría hace referencia a estos asuntos en el Informe Anual que presenta a los órganos rectores.

Marco del riesgo y control

El sistema de control interno se basa en un proceso continuo ideado para garantizar la conformidad con el Convenio del Fondo de 1992, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea y el Consejo Ejecutivo del Fondo de 1992.

La Asamblea adopta el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo de 1992.

El Estatuto del personal es adoptado por la Asamblea del Fondo de 1992. El Reglamento del personal es promulgado por el Director, y toda enmienda de dicho Reglamento es comunicado cada año a la Asamblea del Fondo de 1992. El Director dicta las instrucciones administrativas siempre que sean necesarias.

El Órgano Asesor de Inversiones común, creado por los órganos rectores de los FIDAC, asesora al Director sobre procedimientos pertinentes para la inversión y los controles de gestión del efectivo. El Órgano supervisa, con carácter trimestral, la calificación crediticia de instituciones financieras, y revisa la calificación crediticia de dichas instituciones, que cumplen los criterios de inversión de los FIDAC. El Órgano revisa asimismo las inversiones y requisitos de divisas de los FIDAC, para garantizar el logro de rendimientos razonables de las inversiones sin comprometer los activos de los FIDAC. El Órgano rinde informes a la Asamblea del Fondo de 1992 con periodicidad anual.

Examen de la eficacia

El examen de la eficacia del sistema de control interno se lleva a cabo a través de la labor del Órgano de Auditoría y las observaciones del Auditor externo. Se examinan las recomendaciones que efectúe el Auditor externo en su carta de fiscalización y otros informes, y se acuerda un plan para abordar las deficiencias que se identifiquen y para garantizar la continua mejora del sistema actual. Se han abordado todas las recomendaciones formuladas por el Auditor externo en su carta de fiscalización e informe sobre los estados financieros de años anteriores.

El Órgano de Auditoría ha opinado que una función de auditoría interna sería una carga y un gasto innecesarios para una organización del tamaño de la Secretaría común. El Director mantendrá esta cuestión sometida a examen.

He concluido que existe un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico 2009.

(firmado)
Willem Oosterveen
Director
24 de junio de 2010

* * *

ANEXO III

ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A: la Asamblea del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992

He verificado los estados financieros adjuntos del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992, correspondientes al ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre de 2009. Estos comprenden el Estado financiero I, los Gastos de la Secretaría común del Fondo General; el Estado financiero II, el Resumen de las cuentas de ingresos y gastos del Fondo General, los Fondos de Reclamaciones Importantes y el Fondo de Previsión; el Estado financiero III, el Balance; el Estado financiero IV, el Estado del flujo de efectivo; los Apéndices I a III y las Notas de apoyo 1-25. Estos estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables que se indican en ellos.

Responsabilidades respectivas del Director y el Auditor

El Director es responsable de la preparación y la fiel presentación de los estados financieros, de conformidad con los requisitos del Reglamento financiero, autorizado por la Asamblea del Fondo. Esta responsabilidad incluye: formular, implementar y mantener un control interno; la fiel presentación de estados financieros, exentos de deficiencia importante, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar prácticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la auditoría de los estados financieros, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento financiero. Tengo que expresar un dictamen sobre si los estados financieros presentan fielmente la situación financiera al final del periodo y los resultados de las operaciones del ejercicio; y que los estados financieros fueron preparados de conformidad con los principios contables establecidos. También les informo sobre si, en todos los aspectos esenciales, las transacciones se han hecho de acuerdo con el Reglamento financiero.

Leo la otra información adjunta a los estados financieros y considero si es coherente con los estados financieros auditados. Esta otra información consiste en las observaciones del Director sobre los estados financieros y la Declaración sobre control interno. Considero las repercusiones para mi informe, si llego a saber aparentes deficiencias o inconsistencias importantes en los estados financieros. No estoy obligado a considerar si la Declaración sobre control interno cubre todos los riesgos y controles, o formar una opinión sobre la eficacia de los procedimientos de gobernanza corporativa de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos o sus procedimientos de riesgo y control. Mis responsabilidades no se extienden a cualquier otra información.

Base del Dictamen de auditoría

Llevé a cabo mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por el International Auditing and Assurance Standards Board. Mi auditoría incluye examinar, a efectos de verificación, las pruebas pertinentes a las cifras, la divulgación y regularidad de las transacciones

financieras incluidas en los estados financieros. Incluye, además, una evaluación de las estimaciones y juicios significativos del Director en la preparación de los estados financieros, y de si las prácticas contables son las más apropiadas para las circunstancias de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, aplicadas de manera coherente y adecuadamente publicadas.

A fin de obtener toda la información y explicaciones que considero necesarias, proyecté y llevé a cabo mi auditoría de modo que me proporcionara pruebas suficientes para informar con certeza razonable, de que los estados financieros no contengan deficiencia importante, ya sea debido a fraude o error, y que en todos los aspectos esenciales las transacciones estuvieron de acuerdo con el Reglamento financiero y se aplicaron para los fines previstos por la Asamblea del Fondo. Para formar mi opinión, también evalué la idoneidad general de la presentación de información en los estados financieros.

Dictamen

En mi opinión, estos estados financieros presentan fielmente, en todos los puntos de vista esenciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de las operaciones y flujo de efectivo del ejercicio entonces finalizado, de conformidad con los principios contables establecidos de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos.

Dictamen sobre Regularidad

En mi opinión, en todos los aspectos esenciales, las transacciones se han efectuado de acuerdo con el Reglamento financiero y se han aplicado para los fines previstos por la Asamblea del Fondo.

Informe por extenso

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento financiero, también he emitido un informe por extenso sobre mi auditoría.

(firmado)

Amyas C E Morse
Interventor y Auditor General
Reino Unido
Auditor externo

National Audit Office
Londres
1 de julio de 2010



National Audit Office

The National Audit Office (NAO), headed by the Comptroller and Auditor General of the United Kingdom, provides an external audit service to the International Oil Pollution Compensation Fund 1992. The External Auditor has been appointed by the 1992 Fund Assembly in accordance with Regulation 14 of the Financial Regulations. In addition to certifying the financial statements of the 1992 Fund, he has authority under the mandate to report to the 1992 Assembly on the economy, efficiency and effectiveness with which the organisation has used its resources.

The aim of the audit is to provide independent assurance to the 1992 Fund Assembly, to add value to financial management and governance; and to support the objectives of the Fund's work.

For further information please contact:

Damian Brewitt
Director
National Audit Office
157-197 Buckingham Palace Road,
London, SW1W 9SP

July 2010

Informe del Auditor externo 2009

Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992

Índice	Párrafos
<hr/>	
SINOPSIS	
CONCLUSIONES DETALLADAS	
Resultados generales de la auditoría	1-3
Resultados financieros	
- Ingresos y gastos	4-9
- Activo y pasivo	10-13
Controles Internos	14-18
Otras cuestiones	19
Cuestiones de informe y gestión financieros	
- Ingresos de contribuciones-Validación de informes sobre hidrocarburos	20-25
- Adopción de las IPSAS	26-30
- Gestión del Riesgo del tipo de cambio	31-46
Progreso sobre las recomendaciones de auditoría anteriores	47
Agradecimiento	48
Resumen de las recomendaciones de auditoría	Anexo A

Reference: D19171

SINOPSIS

Hemos facilitado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de 2009 – que se presentan con equidad en todos los aspectos materiales. Nuestra auditoría no reveló deficiencia o error alguno que considerásemos esencial para la exactitud, integridad y validez de los estados financieros.

Además de los comentarios sobre la actuación financiera del Fondo de 1992 – que sigue siendo fuerte - nuestro informe de auditoría se centra sobre otras áreas de interés financiero y gobernanza.

Sobre los Controles internos – si bien los Controles internos generales funcionaron eficazmente en 2009, hemos identificado áreas en que creemos que el Fondo puede reforzar los controles internos, entre ellas mejorar el proceso de seguridad para apoyar la Declaración de Control Interno.

Sobre los informes de hidrocarburos – comentamos la necesidad de que el Fondo contacte periódicamente los Estados Miembros para cerciorarse de que se entienda el proceso de validación de los informes de hidrocarburos y que se comparta la práctica óptima para mejorar la validación precisa de los informes. También hemos formulado observaciones para la ulterior mejora de los controles de tramitación y verificación de la Secretaría.

Sobre la implementación de las IPSAS –el Fondo 1992 hace buenos progresos en la preparación para las IPSAS y recopilamos las cuestiones más significativas que necesitan ser abordadas acerca de la adopción en relación con los pagos de indemnización, acontecimientos posteriores al balance e inversiones. Además hemos destacado la importancia de los estados provisionales de las IPSAS y de aprovechar esta oportunidad para renovar el formato más amplio y las divulgaciones en los estados financieros para brindar un registro más conciso de la actuación financiera.

Sobre la gestión del riesgo del tipo de cambio –hemos revisado las pautas de adquisición de divisas para efectuar pagos de indemnización para los siniestros del Erika, Prestige y Hebei Spirit. Concluimos que el Fondo ejerció control y gestión eficaces de estas tenencias de divisas con la asesoría del Órgano Asesor de Inversiones.

CONCLUSIONES DETALLADAS

Resultados generales de la auditoría

1. Hemos verificado los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 de acuerdo con el Reglamento financiero y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Hemos facilitado un dictamen de auditoría e informe por separado, en relación con los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 y un dictamen de auditoría en relación con los estados financieros del Fondo Complementario.
2. El examen de auditoría no reveló deficiencia o error alguno que considerásemos esencial para la exactitud, integridad y validez de los estados financieros. El dictamen de auditoría confirma que estos estados financieros presentan con equidad, en todos los aspectos materiales, la posición financiera al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de operaciones y flujos de efectivo para el periodo entonces finalizado, de acuerdo con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, los reglamentos financieros y principios contables establecidos de los FIDAC.
3. Se resumen a continuación las principales observaciones y recomendaciones derivadas de nuestra auditoría, con nuestro comentario sobre las medidas adoptadas por la administración respondiendo a nuestras recomendaciones de auditoría para 2008. En el **Anexo A** se resumen el alcance y el enfoque de la auditoría, que se comunicaron a la Secretaría en nuestra estrategia de auditoría detallada.

Resultados financieros

Ingresos y gastos

4. En términos generales el Fondo logró un superávit de £4,2 millones para el ejercicio económico de 2009, y el Fondo General comunicó un superávit de £7,8 millones. Este fue reducido por los déficits indicados en los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Prestige* y *Hebei Spirit*. Los déficits concretos en los Fondos de Reclamaciones Importantes suelen ser resultado del momento de las recaudaciones y los gastos de las reclamaciones, que con frecuencia cuadran en diferentes ejercicios económicos para distintos siniestros. Sin embargo, el balance general del fondo en cada Fondo de reclamaciones importantes es actualmente suficiente para cubrir esos déficits.
5. El perfil de ingresos y gastos del Fondo puede variar significativamente de un año para otro a medida que la actividad en relación con siniestros de contaminación progresa diferentemente dependiendo de las circunstancias de cada siniestro. Como parte de nuestra auditoría, revisamos las razones de los cambios importantes en la actuación financiera durante el ejercicio.

Ingresos

6. El Fondo registró ingresos de £16 millones [esto excluye el Fondo de Previsión] (2008:£58 millones) y comprendía £9,5 millones respecto a las contribuciones de contribuyentes y £6,4 millones de ingresos varios. El descenso respecto al año anterior se debió a la recaudación excepcional durante 2008 respecto al siniestro del *Hebei Spirit* en Corea. El Fondo facturó el 96 por ciento de la recaudación aprobada del Fondo General al final del año (2008: 97,7 por ciento), lo que continúa representando una buena actuación y una presentación a tiempo de los informes de hidrocarburos. Observamos también que, pese a los niveles históricamente bajos de los tipos de interés, los ingresos varios se incrementaron de £6 millones a £6,4 millones en 2009 y consisten principalmente en intereses sobre inversiones que ascendieron a £5,1 millones. Los ingresos de inversiones de 1992 han permanecido relativamente consistentes debido a la gran inyección de efectivo recibida en 2008 para la recaudación del *Hebei Spirit*. El Fondo recibió además una excepcional transacción judicial de £494 063 respecto al siniestro del *Shosei Maru* en Japón.

Gastos

7. Para el ejercicio finalizado en 2009 el Fondo comunicó gastos de £11,7 millones (2008:13,6 millones), lo que comprende £3,4 millones respecto a los gastos de Secretaría y £8,3 millones de gastos de reclamaciones y relacionados con reclamaciones. Los gastos de Secretaría ascendieron a un 29 por ciento del total de los gastos. Aunque permanecen dentro del presupuesto previsto, los costes de la Secretaría se incrementaron en £567 506 (20,0 por ciento) principalmente a consecuencia de un aumento de £409 825 en costes de personal tras el nombramiento del personal a puestos vacantes profesionales en 2009.
8. Los gastos de reclamaciones descendieron significativamente en 2009 en unos £3,9 millones (85,5 por ciento). El descenso se explica por el hecho de que en 2008 se efectuaron sustanciales pagos de indemnización en relación con los siniestros del *Slops* y *Shosei Maru*, que tuvieron elevados pagos de indemnización (£3 217 422 y £754 823 respectivamente). Ambos siniestros se cerraron en el ejercicio económico de 2009.
9. El incremento de £1,6 millones (26,3 por ciento) en gastos relacionados con reclamaciones en 2009 fue debido principalmente al incremento de la actividad en el siniestro del *Hebei Spirit* que tuvo un incremento sustancial del número de reclamaciones de indemnización presentadas. El siniestro ocurrió en 2007 y la enormidad del derrame de hidrocarburos y daños conexos necesitó el establecimiento de una oficina local de reclamaciones en la República de Corea. Al 31 de diciembre de 2009 la Secretaría había incurrido en costes relacionados con reclamaciones para establecer la oficina de tramitación de

reclamaciones y evaluar reclamaciones de £8 143 516, pero hasta ahora no ha efectuado pagos de indemnización, ya que el Club no ha alcanzado su límite de pagos de indemnización del Convenio de Responsabilidad Civil.

Activo y pasivo

10. El Fondo continúa presentando un superávit sólido de activo y pasivo, con un activo neto de £145,9 millones (2008: £144,2 millones) al final de 2009. El activo total de £148,7 millones consistía principalmente en efectivos de unos £147,5 millones y contribuciones pendientes de unos £508 000. El pasivo total de £2,8 millones consistía en £2,5 millones respecto al Fondo de Previsión del personal y unas £205 000 restantes en la Cuenta de Contribuyentes. La Secretaría procura activamente reembolsar los saldos acreedores a los contribuyentes.
11. El balance incluye un activo y pasivo correspondiente respecto al Fondo de Previsión del personal, representando las sumas contribuidas por el personal y por el Fondo al Fondo de Previsión del personal. El valor del Fondo es ahora de £2,5 millones. El Fondo ha tenido un incremento de £352 352 o 16,3 por ciento en 2009. En su sesión de octubre de 2009, los órganos rectores estuvieron de acuerdo con la propuesta del Director de enmendar el Reglamento del personal para permitir contribuciones adicionales voluntarias al Fondo de Previsión del personal de hasta el 5% de la remuneración pensionable. Así, la cifra de las contribuciones voluntarias será mucho mayor en 2010 cuando se comuniquen doce meses completos de contribuciones.
12. El pasivo contingente del Fondo de 1992 se presentó en £378,5 millones (2008: £410,4 millones), y representó el valor estimado de los gastos de reclamaciones y relacionados con reclamaciones de ocho siniestros. De estos, el *Erika*, *Prestige*, *Hebei Spirit* y el *Volgoneft 139* dan cuenta de casi la totalidad del pasivo contingente. No se han recaudado contribuciones para el siniestro del *Volgoneft 139*, a fin de hacer frente al pasivo contingente de £197 millones para este siniestro, y por tanto la posición del activo del Fondo no incluye las contribuciones de los Estados Miembros respecto a este siniestro. Tenemos la certeza de que, cuando sea apropiado, el Fondo de 1992 obtendrá contribuciones para financiar este pasivo.
13. En términos generales, la posición financiera del Fondo de 1992 sigue siendo sólida, y nuestra auditoría confirma que los mecanismos existentes permiten recoger ese futuro pasivo contingente a través de la recaudación de contribuciones en virtud del Convenio del Fondo.

Controles internos

14. Como parte de nuestro proceso de auditoría realizamos una revisión de los controles financieros internos clave. El resultado de esta revisión ha confirmado de nuevo que los sistemas y procedimientos establecidos por la Secretaría han proporcionado un nivel eficaz de control financiero interno durante este ejercicio económico. Nuestra auditoría no identificó deficiencias importantes en estos controles. A través de nuestros informes al Órgano de auditoría, hemos hecho una serie de observaciones en relación con el funcionamiento de los controles en 2009.

Declaración de Control Interno

15. Los FIDAC fueron una de las primeras organizaciones internacionales que adoptaron una Declaración de Control Interno. La Declaración proporciona un mecanismo a través del cual el Director confirma sus responsabilidades para el control interno y describe los sistemas establecidos para darle las necesarias seguridades de su funcionamiento. La Declaración proporciona a los Estados Miembros y otros interesados una mayor seguridad al final del año de que los Fondos tienen un sistema eficaz de control interno. Revisamos los procesos existentes para proporcionar pruebas de las afirmaciones hechas en la Declaración, y les informamos si no estamos de acuerdo con comentarios o afirmaciones en la misma. Las más importantes áreas a través de las cuales el Director logra su seguridad son del proceso de gestión del riesgo y los informes del Auditor externo. Observamos que el Director ha confirmado que no cree que se considere necesaria una mayor seguridad mediante el establecimiento de una función de auditoría interna, dada su evaluación del riesgo.
16. Al revisar la Declaración, hemos identificado más campo para mejorar la documentación y obtener pruebas para fundamentar la declaración del Director. En nuestra opinión, ello es particularmente importante dada la ausencia de una función de seguridad interna. En la actualidad no hay un sistema formal para que los jefes de división proporcionen al Director su propia declaración de seguridad para confirmar que los controles han funcionado eficazmente y que las transacciones autorizadas han estado de conformidad con los reglamentos de los Fondos. Animaríamos a los Fondos a redactar una declaración de administración simple y de alto nivel para ser firmada por los jefes de Departamento cada año. Nos complacería suministrar a la Secretaría ejemplos de tales Declaraciones formuladas por otros órganos del sector público y discutir los detalles de nuestra recomendación con los miembros del Órgano de Auditoría.
17. El Órgano de Auditoría desempeña una función importante en informar al Director respecto a su evaluación de los controles internos y la seguridad brindada por el Órgano Asesor de Inversiones y el proceso de auditoría externa. Continuamos participando en estas reuniones y hemos acogido con

agrado el compromiso del Órgano de Auditoría de realizar una revisión anual de su eficacia. Ello es particularmente importante a medida que el Órgano de Auditoría considera nuevos nombramientos de sus miembros y para asegurar que puede aplicar la necesaria pericia y experiencia a los riesgos con que se enfrentan los Fondos. Colaboraremos con los miembros del Órgano de Auditoría para facilitar ejemplos de herramientas que faciliten esta revisión y proporcionen orientación y ejemplos de práctica óptima de otras organizaciones internacionales.

Elaboración del nuevo sistema de nómina

18. Nuestra revisión de las novedades empresariales que tienen lugar en la Secretaría confirmó que se espera que se adopte en 2011 un nuevo sistema de nómina, que se está probando y ultimando actualmente, y las conversaciones con la Secretaría confirman que está camino de cumplir este objetivo. El sistema automatizará el cálculo de las cifras de la nómina que es compleja y actualmente la realiza manualmente el personal de Finanzas. Acogemos con agrado esta novedad, tras haber destacado los riesgos con el actual sistema de nómina en nuestros anteriores informes. No obstante, observamos que aún se necesitará alguna aportación manual, inclusive la de los tipos de cambio de las NU con carácter mensual y el uso de una 'función especial de nómina' que se utilizará para ajustes tales como poner en vigor con efecto retroactivo los sueldos del personal que ingrese a mediados del mes. Al revisar los dispositivos para el nuevo sistema, observamos que los dos sistemas son actualmente administrados en paralelo. Aunque existe una clara necesidad de probar el funcionamiento del sistema, alentáramos a la Secretaría a estudiar si una temprana implementación reduciría la ineficiencia derivada del funcionamiento de dos sistemas paralelos. Hemos destacado además la importancia de que la gestión superior haga una revisión de la transferencia de datos.

Otras cuestiones financieras: fraude e irregularidad

19. Con las conversaciones con la gestión, hemos confirmado que la Secretaría no registró ningún caso de fraude, presunto fraude o irregularidad. No han surgido casos a consecuencia de nuestro examen de auditoría.

Recomendación 1: *Recomendamos que la Secretaría elabore una declaración anual de administración, apoyada por una serie de preguntas y afirmaciones para los jefes de Departamento respecto al control interno. El presente documento debe ser certificado por los jefes de Departamento y facilitado al Director para proporcionar la seguridad y pruebas para fundamentar la Declaración sobre Control Interno respecto a 2010.*

Recomendación 2: *Recomendamos que la Secretaría estudie la pronta implementación del nuevo sistema de nómina para reducir al mínimo los costes de la administración paralela. Recomendamos además que los resultados de la administración paralela de la nueva nómina sean revisados por la gestión superior para confirmar la precisión de los datos en el nuevo sistema antes de aplicarlo y que sean retenidos con fines de auditoría.*

Ingresos de contribuciones- Validación de informes sobre hidrocarburos

20. El Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario requieren que todos los Estados Miembros participantes comuniquen cada año al Director de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC) los datos de toda entidad que deba pagar contribuciones al Fondo pertinente, así como la cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos por cada una de estas entidades en el año precedente. El Reglamento interior de los Fondos requiere que los informes han de presentarse utilizando un formulario modelo emitido antes del 30 de abril cada año. En casos en que no ha surgido esa obligación de efectuar contribuciones en Estados Miembros, ha de notificarse también al Director.
21. Los informes sobre hidrocarburos detallan la cantidad de hidrocarburos recibidos por cada entidad, que se utiliza para calcular las recaudaciones de los contribuyentes. Los informes que confirman la cantidad de hidrocarburos recibidos requieren una firma doble que coloca la carga de la validación de la cantidad de hidrocarburos recibidos tanto en la compañía que recibe los hidrocarburos como en el representante gubernamental apropiado del Estado Miembro. En algunos casos el Estado Miembro ha asumido la obligación de pagar las contribuciones pertinentes.
22. Los datos presentados en los informes sobre hidrocarburos motivan el nivel de las contribuciones efectuadas, y dadas las consecuencias financieras de los informes sobre hidrocarburos para los receptores de hidrocarburos, existe un riesgo en potencia de que los contribuyentes subestimen la cantidad de hidrocarburos recibidos. Los FIDAC cuentan con varios controles para vigilar las cifras de hidrocarburos notificados y detectar errores en potencia. No obstante, la responsabilidad de asegurar que los datos sean precisos recae en último término en los Estados Miembros. Conforme al Convenio del Fondo de 1992, el Fondo de 1992 ha de confiar en que las autoridades pertinentes tengan sistemas

y controles adecuados para abordar el riesgo de error en estos informes. Si bien los Fondos y su Órgano de Auditoría han trabajado eficazmente en años recientes para mejorar la presentación puntual de los informes sobre hidrocarburos, hemos encontrado que no ha habido una revisión reciente de la consistencia de la práctica entre los Estados Miembros para validar los informes sobre hidrocarburos.

23. Creemos que sería apropiado que la Secretaría, consultando con los órganos rectores de los Fondos, se pusiese en contacto con los representantes apropiados de los Estados Miembros para evaluar y revisar la metodología, sistemas y controles existentes para validar los informes sobre hidrocarburos con carácter cíclico y de muestra. Esto ayudaría a identificar la práctica óptima que se pueda comunicar a todos los Estados Miembros para lograr una uniformidad y brindar una mayor seguridad a todos los interesados de que la asignación de las recaudaciones se basa en datos precisos. Creemos que, como mínimo, los FIDAC deben comprender los mecanismos que fundamentan la recopilación y verificación de los informes sobre hidrocarburos por los Estados Miembros.
24. Nuestra revisión de los informes sobre hidrocarburos supone además examinar los controles internos existentes en la Secretaría para procesar los informes sobre hidrocarburos y evaluar las recaudaciones de contribución. Hallamos que en términos generales los controles existentes están sólidamente concebidos. De nuestro detallado examen de los informes sobre hidrocarburos para 2009 observamos que había cierto margen para mejorar más la separación de funciones entre la entrada y la validación que ayudaría a reducir al mínimo el riesgo de fraude o error:
25. La Secretaría también lleva a cabo una revisión de los datos presentados por los distintos Estados Miembros para comparar de un año a otro los movimientos de los embarques de hidrocarburos notificados. Ello proporciona un método analítico para evaluar el riesgo de declaración falsa o error en los datos de informes sobre hidrocarburos presentados, particularmente si se detectan grandes movimientos inesperados. Durante nuestra auditoría hemos hecho recomendaciones para mejorar la eficacia de este control a fin de asegurar que se sigan, documenten y revisen todas las varianzas significativas.

Recomendación 3: Recomendamos que la Secretaría se pusiese en contacto periódicamente con los representantes de los Estados Miembros para revisar la metodología y controles existentes para validar los datos de los informes sobre hidrocarburos a fin de identificar la práctica óptima y entender los procesos empleados por los Estados Miembros.

Recomendación 4: Recomendamos que se establezcan parámetros específicos de varianza para asegurar que se investiguen y sometan a revisión importantes cambios de valor y porcentaje de los informes sobre hidrocarburos de un año para otro. Recomendamos además que todos los controles clave de la tramitación de los informes sobre hidrocarburos funcionen eficazmente todo el año.

Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)

Preparación para las IPSAS

26. Los FIDAC presentaron un plan de proyecto a sus órganos rectores en octubre de 2008 que esbozaba los procesos a seguir para la adopción de las IPSAS. Como parte de este proceso, la Secretaría revisó el Reglamento financiero y las políticas contables y presentó estos cambios a los órganos rectores de los Fondos para su aprobación. Trabajamos con la Secretaría para asegurar que los cambios planeados de los reglamentos y políticas respaldan la transición a las IPSAS.
27. Como parte de nuestro proceso de apoyar a los Fondos en su transición a las IPSAS hemos acordado con la Secretaría que nuestra auditoría de 2010 incluirá una auditoría de los estados financieros provisionales, que se nos presentará en el formato de IPSAS y se comunicará al Órgano de Auditoría. Este proceso nos permitirá revisar la publicación de datos, las políticas y la reasignación de los saldos de 2009 a fines de comparación. En nuestra experiencia este proceso nos permite trabajar con la Secretaría para identificar cualquier enmienda potencial de la presentación o tratamiento contable con tiempo suficiente para permitir resolver cuestiones antes de preparar los estados financieros anuales. Esto reduce al mínimo el riesgo de error o retraso y reducirá el riesgo de cualquier impacto adverso en el dictamen de auditoría.
28. Nuestra revisión de los estados financieros provisionales nos permitirá también tratar con la Secretaría del alcance de la revisión de la presentación general de los comentarios, notas y consignaciones relacionadas que, a lo largo del tiempo, han añadido significativamente al material incluido junto a los estados financieros primarios. En nuestra opinión, es importante que se aproveche la oportunidad de la transición a las IPSAS para considerar el tipo de información financiera presentada a la Asamblea, de manera que proporcione un registro preciso pero conciso de la actuación financiera del Fondo. Por ejemplo, podría prestarse consideración a reducir el detalle respecto a siniestros concretos, lo que podría en su lugar presentarse como anexo informativo para acompañar los estados financieros. Ello permitiría entonces a la Asamblea centrarse más fácilmente en la salud general financiera y la actuación del Fondo.
29. Los Fondos han logrado importantes progresos en los preparativos para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público analizando las repercusiones clave derivadas de la adopción de estas normas de contabilidad. Al hacerlo así, han consultado con el auditor externo sobre tres importantes cuestiones que surgirán con la adopción de las IPSAS, como sigue:
- **Reclamaciones de indemnización evaluadas pero no pagadas** - hemos identificado que la Secretaría debería tratar de emprender una estimación fiable y suficientemente precisa de los

distintos costes de reclamaciones para formar la base de una provisión en las cuentas; solamente cuando esto no es posible deberían ser consignadas las reclamaciones como pasivo contingente. Ello mejorará significativamente el nivel de la consignación, facilitando una imagen mucho más clara del nivel del pasivo evaluado y consignado pendiente en la fecha del balance.

- **Acontecimientos posteriores al balance** – conforme a los requisitos de las IPSAS 14, la Secretaría tendrá que efectuar ajustes en las provisiones para las estimaciones importantes del pago de indemnización por reclamaciones recibidas antes del fin del año pero solamente aprobadas por el Club y Fondo pertinentes en el plazo comprendido entre el final del ejercicio económico y la fecha de la firma de los estados financieros. Esto facilitará una presentación de datos más puntual a los Estados Miembros y proporcionará una medida más precisa del compromiso de los recursos al cierre del ejercicio económico. El nuevo Sistema de gestión de reclamaciones basado en la Web brinda funcionalidad en los informes para permitir extraer fácilmente esos datos.
 - **Inversiones** - habrá que notificar los depósitos en doble moneda (DCDs) y valorarlos en su justo valor en la fecha de notificación. Esto puede dar pie a una ganancia o pérdida teórica contable no realizada en los estados financieros, que podría no reflejar de hecho el rédito previsto del depósito en su plazo completo. El tratamiento contable de las IPSAS no debería influir o prevalecer sobre la asesoría brindada por el Órgano Asesor de Inversiones. Se acordó con el Órgano Asesor de Inversiones y la Secretaría que el tratamiento contable para los ingresos de intereses conforme a las IPSAS se registraría en los estados financieros conforme al valor devengado junto con una Nota apropiada en los estados financieros respecto a la valoración de los DCDs pendientes al final del ejercicio. Toda pérdida o ganancia teórica se explicaría por tanto en la Nota a los estados financieros.
30. Los Fondos han revisado asimismo sus políticas contables para tener en cuenta los requisitos de las IPSAS relativos a las prestaciones de los empleados, en particular las primas de repatriación y acumulación de vacaciones del personal. A diferencia de muchas organizaciones internacionales los FIDAC no tienen un plan de prestaciones de salud tras la separación del servicio ni un plan de pensiones. +

Recomendación 5: Recomendamos que el Fondo evalúe críticamente el contenido y formato de los nuevos estados financieros conforme a las IPSAS a fin de facilitar un estado más conciso y centrado de la posición financiera. Ello debería suponer la consideración de eliminar información que no necesitan específicamente las IPSAS, que en vez de ello se podría facilitar en un documento complementario de información para cumplir los requisitos adicionales conforme a su Reglamento financiero

Gestión del Riesgo del tipo de cambio

31. La reciente incertidumbre financiera ha dado pie a la fluctuación de las divisas en los últimos meses y el Fondo de 1992 está siendo expuesto ahora a una divisa que no es comerciada libremente a consecuencia del siniestro del Hebei Spirit. A consecuencia de ello, realizamos una revisión de la manera en que la Secretaría gestiona el riesgo del tipo de cambio. La Secretaría adquiere divisas en anticipación de efectuar pagos de indemnización en monedas locales. Debido a una serie de circunstancias, tal vez haya retrasos en el perfil previsto de los pagos de indemnización, lo que puede llevar a un incremento en el riesgo de vulnerabilidad a movimientos significativos en los tipos de cambio. Con todo, el Fondo tiene la política de retener las divisas adquiridas hasta el momento de efectuar los pagos respecto a las reclamaciones, lo que mitiga el riesgo, ya que toda pérdida o ganancia solo se realizaría si las divisas se convirtiesen de vuelta a libras esterlinas. Las pérdidas o ganancias teóricas al final del ejercicio económico derivadas de la tenencia de divisas distintas de la libra esterlina se acreditan o debitan a los respectivos fondos. En los últimos tres años importantes fluctuaciones en el tipo de cambio del euro frente a la libra esterlina ha creado pérdidas o ganancias teóricas significativamente diferentes. Las ganancias y pérdidas en los últimos tres años son como sigue:
- 2007 ganancia teórica de - £1 790 799
 - 2008 ganancia teórica de - £7 191 996
 - 2009 pérdida teórica de- £2 540 215
32. Para evaluar cómo los Fondos vigilan y mitigan el riesgo del tipo de cambio examinamos los tres mayores siniestros en curso, el *Erika*, *Prestige* y *Hebei Spirit*, y consideramos las acciones de la Secretaría.
33. Los FIDAC emplean un Órgano Asesor de Inversiones independiente integrado por tres expertos externos que facilitan asesoría continua a los Fondos durante el año sobre todos los aspectos de gestión de la tesorería. El empleo de tal órgano independiente asiste a la Secretaría con la complejidad de gestionar su cartera de efectivo importante y tenencias de inversiones. Nuestra labor es además mantenida al corriente por nuestro compromiso con el Órgano Asesor de Inversiones.
34. En los Cuadros 1 y 2 se indica el régimen de indemnización según el *Convenio de 1992* que muestra la máxima responsabilidad pagadera por el Fondo y refleja la magnitud del valor de los fondos y divisas que pudiera ser necesario mantener para cualquier siniestro.

Cuadro 1: régimen de 1992 para siniestros ocurridos a partir del 1 de noviembre de 2003 y régimen del Fondo Complementario para siniestros ocurridos a partir del 3 de marzo de 2005

	<i>Derechos Especiales de Giro</i>	£	US\$
<i>Propietario del buque</i>			
Buque hasta 5 000 toneladas brutas	4,5 millones	4,4 millones	6,6 millones
Buque de más de 5 000 y hasta 140 000 toneladas brutas	4,5 millones más 631 por cada tonelada extra	4,4 millones más 636 por cada tonelada extra	6,6 millones más 923 por cada tonelada extra
Buque de más de 140 000 toneladas brutas	89,8 millones	90,6 millones	131,4 millones
Fondo 1992			
Máximo (incluida parte del propietario del buque)	203 millones	204,8 millones	297 millones
Fondo Complementario			
Máximo (incluida suma pagada por Fondo 1992)	750 millones	756,5 millones	1 097 millones

Fuente: sitio Web FIDAC

Cuadro 2: régimen de Convenios de 1992 para siniestros ocurridos antes del 1 de noviembre de 2003

	<i>Derechos Especiales de Giro</i>	£	US\$
<i>Propietario del buque</i>			
Buque hasta 5 000 toneladas brutas	3 millones	3 millones	4,5 millones
Buque de más de 5 000 y hasta 140 000 toneladas brutas	3 millones más 420 por cada tonelada extra	3 millones más 424 por cada tonelada extra	4,5 millones más 615 por cada tonelada extra
Buque de más de 140 000 toneladas brutas	59,7 millones	60,2 millones	87,3 millones
Fondo 1992			
Máximo (incluida parte del propietario del buque)	135 millones	136,2 millones	197,5 millones

Fuente: sitio Web FIDAC

35. Inevitablemente el perfil de las divisas de los Fondos será determinado por la localización de los siniestros notificados y las divisas funcionales que se asocien con las localizaciones. Los FIDAC acumulan las divisas necesarias cuando esperan efectuar pagos basados en la asesoría del Órgano Asesor de Inversiones, teniendo en cuenta el valor de la libra esterlina frente a la divisa requerida. Hasta cierto punto el riesgo del tipo de cambio es mitigado por un movimiento aproximadamente igual en la responsabilidad potencial pagadera en la misma divisa. Los estados financieros notifican las ganancias y pérdidas teóricas surgidas, valorando la divisa tenida al tipo de cambio prevaleciente al 31 de diciembre. Las ganancias y pérdidas realizadas se cargan al superávit de efectivo. El verdadero riesgo procede de que la recaudación se haga en libras esterlinas, y los consiguientes cambios en este poder de compra con la conversión de otras divisas.

36. La Secretaría estima el nivel de gastos que espera que los Fondos desembolsen en los próximos 18 meses, lo que se refleja en el presupuesto presentado a la Asamblea. Entonces, si es aplicable, la Asamblea aprueba una recaudación para cubrir estos costes, que es pagadera en libras esterlinas. Existe el riesgo de que, cuando los Fondos efectúan realmente los pagos, el tipo de cambio presupuestado se haya debilitado hasta el punto de que la suma recaudada en libras esterlinas no cubra los pagos presupuestados debidos en la moneda local. Ello llevaría teóricamente a que se necesitase una recaudación adicional y en circunstancias extremas podría llevar a retrasos en el pago de indemnización.
37. Para contrarrestar este riesgo, los Fondos, con ayuda del Órgano Asesor de Inversiones, ejercen una estrategia de cobertura. La cobertura es un proceso por el cual el riesgo financiero se elimina o se reduce. En sus sesiones de octubre de 2009 los órganos rectores observaron que el Órgano Asesor de Inversiones había recomendado al Director que se introdujese un enfoque más estructurado de la cobertura, lo que aseguraría, en principio, que el 50% de la vulnerabilidad de la moneda evaluada de cualquier siniestro se cubra dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de una recaudación. Históricamente se acumularon las divisas, consultando con el Órgano Asesor de Inversiones, cuando el tipo de cambio parecía ser favorable y cuando se preveían pagos de indemnización. A fin de evaluar la eficacia de la estrategia de cobertura del riesgo cambiario como control del riesgo financiero, revisamos los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika*, *Prestige* y *Hebei Spirit*.

Siniestro del *Erika*– Francia 1999

38. El tipo de cambio en la fecha del siniestro era equivalente a £0,6263 por euro de responsabilidad. Tras revisar las compras históricas de euros de los Fondos para el siniestro del *Erika* hasta la fecha observamos un tipo de cambio medio de £0,6771, comparado con el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2009 de £0,88. La responsabilidad máxima de indemnización en relación con este siniestro es la siguiente:
- responsabilidad máxima total de 135 millones DEG (€184 763 160)
 - responsabilidad P & I Club €12 843 481
 - responsabilidad Fondo de 1992 €171 919 676
39. Normalmente la recaudación de contribuciones de un siniestro particular se hace en unos cuantos tramos a lo largo de varios ejercicios económicos, incluso si la responsabilidad total se establece pronto en el ciclo del siniestro. A consecuencia de ello la Secretaría no tendrá suficientes recursos para comprar la totalidad de la divisa estimada de euros necesaria antes de recoger las diversas recaudaciones.

40. Actualmente el nivel de tenencia de la divisa de euros es aproximadamente €23 millones (incluidos los ingresos de intereses devengados a lo largo de los años), representando el 43 por ciento de la responsabilidad estimada restante y actualmente no hay planes para salir de esta posición dadas las recientes sentencias de los tribunales franceses, que indican que otras partes pueden considerarse responsables de los daños.
41. La política de los Fondos es no especular en divisas al tener reservas de una divisa particular y la política suele ser retener una divisa una vez comprada hasta pagar la totalidad de la indemnización. Una política más activa de operaciones correría el riesgo de cristalizar ganancias y pérdidas más importantes. El Cuadro 3 muestra la adquisición y utilización de euros respecto al siniestro del *Erika* desde 2001. Muestra que al final de 2009 los Fondos tenían €20,8 millones (excluyendo intereses acumulados) en euros, suma neta de euros comprados y euros gastados.

Cuadro 3: utilización de euros en el siniestro del *Erika*

Año	Saldo inicial €	Euros comprados €	Euros gastados €	Saldo al cierre (excluyendo intereses) €
2001	9 059 789	-	-	9 059 789
2002	9 059 789	20 096 670	(24 258 016)	4 898 443
2003	4 898 443	30 834 055	(31 054 134)	4 678 364
2004	4 678 364	17 190 147	(10 702 943)	11 165 568
2005	11 165 568	10 000 000	(17 000 000)	4 065 568
2006	4 065 568	17 665 476	(11 706 110)	10 024 934
2007	10 024 934	12 436 653	(1 448 469)	21 013 118
2008	21 013 118	-	(171 558)	20 841 560
2009	20 841 560	-	(36 629)	20 804 931

Siniestro del *Prestige*– España 2002

42. El tipo de cambio en la fecha del siniestro era €0,6375. Tras revisar las compras históricas de euros de los Fondos para el siniestro del *Prestige* observamos un tipo de cambio medio de 0,6877, comparado con el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2009 de £0,88. La responsabilidad en relación con este siniestro se fijó como sigue:

- responsabilidad máxima total de 135 millones DEG (€171 520 703)
- responsabilidad P & I Club €22 777 986
- responsabilidad Fondo de 1992 €148 742 717

43. Actualmente el nivel de tenencia de la divisa de euros es aproximadamente 7,2 millones (incluidos los ingresos de intereses devengados a lo largo de los años), representando el 25 por ciento de la responsabilidad restante estimada. El Cuadro 4 muestra la adquisición y utilización de euros respecto al siniestro del *Prestige* desde 2003 confirmando de nuevo que no hay actividad de especulación de divisas.

Cuadro 4: utilización de euros en el siniestro del *Prestige*

Año	Saldo inicial €	Euros comprados €	Euros gastados €	Saldo al cierre (excluyendo intereses) €
2003	-	57 895 037	(57 555 725)	339 312
2004	339 312	9 950 957	(178 422)	10 111 847
2005	10 111 847	41 379 742	(920 982)	50 570 607
2006	50 570 607	16 428 044	(59 316 792)	7 681 859
2007	7 681 859	-	(1 626 888)	6 054 971
2008	6 054 971	-	(350 970)	5 704 001
2009	5 704 001	-	374 537	5 329 464

Siniestro del *Hebei Spirit* – República de Corea

44. En el momento de escribir este informe, el Fondo de 1992 no tenía Won coreanos, ya que no esperaba efectuar pagos hasta fines de 2010. No obstante, los Fondos están elaborando una estrategia de cobertura para este siniestro con la asesoría del Órgano Asesor de Inversiones, en cumplimiento de las directrices de cobertura adoptadas en la última parte de 2009. El enfoque de adquirir moneda local para el siniestro del *Hebei Spirit* tendrá que diferir del de los siniestros del *Erika* y *Prestige* ya que el Won coreano no es moneda libremente comerciada. La responsabilidad en relación con el siniestro del *Hebei Spirit* se fijó como sigue:

- responsabilidad máxima total de 203 millones DEG (KRW321 600 millones)
- responsabilidad P & I Club K 89,77 millones DEG
- responsabilidad Fondo de 1992 113,23 millones DEG

Conclusión general sobre la estrategia de cobertura

45. Si bien está fuera de las atribuciones del Auditor externo dar una opinión sobre la manera en que se gestiona el riesgo financiero, podemos concluir que los mecanismos de supervisión con que cuenta la gestión de tesorería funcionan con eficacia. A través del Órgano Asesor de Inversiones, el Fondo de 1992 tiene un proceso para gestionar los riesgos de sus operaciones en relación con la adquisición y retención de divisas, dentro de parámetros aprobados y actuando con la asesoría de

asesores idóneamente cualificados e independientes. Tras revisar una muestra de siniestros, tenemos la certeza de que el Fondo de 1992 actuó de acuerdo con la asesoría de expertos, lo que se confirmó con las minutas de las reuniones celebradas con el Órgano Asesor de Inversiones. Manifestamos además que la asesoría del Órgano Asesor de Inversiones fue recibida a lo largo de todo el calendario de los siniestros a fin de gestionar el riesgo del tipo de cambio. A partir de nuestra revisión del perfil de divisas adquiridas, utilizadas y tenidas, hemos confirmado que el Fondo no se ha desviado de esta asesoría o la estrategia aprobada.

46. A través de nuestra reunión anual con el Órgano Asesor de Inversiones; una revisión de las minutas de sus reuniones; confirmaciones de terceros de inversiones y saldos de depósito en efectivo; y el examen de los controles operacionales de tales transacciones, obtuvimos la necesaria seguridad material de que los controles internos de las inversiones y depósitos en efectivo estuvieron en vigor durante el ejercicio económico.

Progreso sobre las recomendaciones anteriores de la auditoría

47. Como parte de nuestras responsabilidades como Auditor externo, informamos habitualmente a la Asamblea del Fondo de 1992 sobre la implementación de la gestión de las recomendaciones de auditoría del año anterior, para asegurar a la Asamblea que se adoptan las medidas apropiadas. En 2008 recomendamos que el Fondo considerase la posibilidad de acortar el periodo entre el final del ejercicio económico y la certificación de los estados financieros con vistas a una pronta presentación de estos a su órgano rector. Sin embargo, actualmente el Fondo no puede dar cabida a ese cambio dentro de las disposiciones existentes para el calendario de reuniones de los órganos rectores, pero con todo el Fondo mantendrá la cuestión en consideración, particularmente al acercarse a la adopción de las IPSAS.

Agradecimiento

48. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por el Director y el personal de la Secretaría en el transcurso de nuestra auditoría.

(firmado)

Amyas C E Morse

Interventor y Auditor General, Reino Unido

Auditor externo

1 de julio de 2010

ANEXO A

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA LOS CAMBIOS DEBEN REFLEJAR LOS CAMBIOS ACORDADOS

Sobre las seguridades para la Declaración sobre Control Interno

Recomendación 1: Recomendamos que la Secretaría elabore una declaración anual de administración, apoyada por una serie de preguntas y afirmaciones para los jefes de Departamento respecto al control interno. Ese documento debe ser certificado por los jefes de Departamento y facilitado al Director para proporcionar la seguridad y pruebas para fundamentar la Declaración sobre Control Interno respecto a 2010.

Sobre el nuevo sistema de nómina

Recomendación 2: Recomendamos que la Secretaría estudie la temprana implementación del nuevo sistema de nómina para reducir al mínimo los costes de la administración paralela. Recomendamos además que los resultados de la administración paralela de la nueva nómina sean revisados por la gestión superior para confirmar la precisión de los datos en el nuevo sistema antes de aplicarlo y que sean retenidos con fines de auditoría.

Sobre informes sobre hidrocarburos

Recomendación 3: Recomendamos que la Secretaría se pusiese en contacto periódicamente con los representantes de los Estados Miembros para revisar la metodología y controles existentes para validar los datos de los informes sobre hidrocarburos a fin de identificar la práctica óptima y entender los procesos empleados por los Estados Miembros.

Recomendación 4: Recomendamos que se establezcan parámetros específicos de varianza para asegurar que se investiguen y sometan a revisión importantes cambios de valor y porcentaje de las declaraciones de los informes sobre hidrocarburos de un año para otro. Recomendamos además que todos los controles clave de la tramitación de los informes sobre hidrocarburos funcionen eficazmente todo el año.

Sobre la Adopción de las IPSAS

Recomendación 5: Recomendamos que el Fondo evalúe críticamente el contenido y formato de los nuevos estados financieros conforme a las IPSAS a fin de facilitar un estado más conciso y centrado de la posición financiera. Ello debería suponer la consideración de eliminar información que no necesitan específicamente las IPSAS, que en vez de ello se podría facilitar en un documento complementario de información.

ANEXO V

ESTADOS FINANCIEROS

DEL FONDO INTERNACIONAL DE

INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR

HIDROCARBUROS 1992

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO

QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ÍNDICE

Página No.

ESTADOS FINANCIEROS

Estado financiero I	Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	4
Estado financiero II	Resumen de la Cuenta de ingresos y gastos con respecto al Fondo General, al Fondo de Reclamaciones Importantes y al Fondo de Previsión Correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	5
Estado financiero II.1	Cuenta de ingresos y gastos respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	6
Estados financiero II.2	Cuenta de ingresos y gastos respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	7
Estado financiero II.3	Cuenta de ingresos y gastos respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	8
Estado financiero II.4	Cuenta de ingresos y gastos respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	9
Estado financiero II.5	Cuenta del Fondo de Previsión del Personal correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	10
Estado financiero III	Balance General del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2009	11
Estado financiero IV	Estado del flujo de efectivo del Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	12

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13-24
---------------------------------	-------

APÉNDICES

Apéndice I	Informe sobre las contribuciones efectuadas durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y sobre las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores	25-32
Apéndice II	Informe sobre el pago de reclamaciones correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	33-35
Apéndice III	Detalles del pasivo contingente del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2009	36-39

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos, numerados del I al IV, y sus apéndices, han sido certificados.

(firmado)
Willem Oosterveen
Director

(firmado)
Ranjit S. P. Pillai
Jefe del Departamento de Finanzas y
Administración

24 de junio de 2010

ESTADO FINANCIERO I
FONDO GENERAL - GASTOS DE LA SECRETARÍA COMÚN
ESTADO DE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CATEGORÍA DE GASTOS	NOTA	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS REVISADAS		OBLIGACIONES CONTRAIDAS		SALDO DE CONSIGNACIONES		
		2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	
SECRETARÍA		£	£	£	£	£	£	£	£	
I. PERSONAL										
a	Sueldos	2	1 548 995	1 485 034	1 555 204	1 469 996	1 555 204	1 223 456	-	246 540
b	Terminación de empleo y contratación	2	35 000	35 000	43 007	39 944	43 007	39 944	-	-
c	Beneficios, prestaciones y formación del personal	2	613 930	632 666	599 714	632 666	535 136	460 122	64 578	172 544
			2 197 925	2 152 700	2 197 925	2 142 606	2 133 347	1 723 522	64 578	419 084
II. SERVICIOS GENERALES										
a	Espacio de oficina	11	319 300	316 300	319 300	316 300	299 330	291 954	19 970	24 346
b	Aparatos de oficina	2	71 500	80 000	79 482	80 000	79 482	76 214	-	3 786
c	Mobiliario y otro equipo de oficina	2	25 000	15 000	17 018	15 000	9 935	10 378	7 083	4 622
d	Artículos de escritorio y suministros de oficina	2	22 000	22 000	22 000	22 000	10 196	11 324	11 804	10 676
e	Comunicaciones	68 000	68 000	73 000	73 000	73 000	41 780	61 380	26 220	11 620
f	Otros suministros y servicios	32 500	32 500	37 500	32 500	37 500	29 648	27 871	2 852	9 629
g	Atenciones sociales	25 000	25 000	25 000	25 000	25 000	17 846	22 669	7 154	2 331
h	Información pública	2	200 000	180 000	192 754	180 000	128 531	68 117	64 223	111 883
			763 300	748 800	756 054	748 800	616 748	569 907	139 306	178 893
III. REUNIONES										
		2	175 000	175 000	182 246	175 000	182 246	129 134	-	45 866
IV. VIAJES										
	Conferencias, seminarios y misiones	2	150 000	150 000	138 000	150 000	60 015	14 845	77 985	135 155
V. GASTOS VARIOS										
a	Auditoría externa (Fondo de 1992, Fondo Complementario y Fondo de 1971) *	2	62 400	62 000	62 400	60 500	62 400	60 500	-	-
b	Honorarios de asesores	2	150 000	150 000	135 147	192 040	135 147	192 040	-	-
c	Órgano de Auditoría	2	120 000	110 000	150 120	121 594	150 120	121 594	-	-
d	Órgano Asesor de Inversiones	45 000	45 000	37 500	45 000	37 500	45 000	37 500	-	-
			377 400	359 500	392 667	411 634	392 667	411 634	-	-
VI. GASTOS IMPREVISTOS										
		2	60 000	60 000	56 733	17 960	31 925	-	24 808	17 960
TOTAL I - VI			3 723 625	3 646 000	3 723 625	3 646 000	3 416 948	2 849 042	306 677	796 958
TOTAL OBLIGACIONES SOLO FONDO DE 1992 (es decir excluyendo los honorarios de auditoría externa del Fondo de 1971 y del Fondo Complementario)							3 403 048	2 835 542		

Nota A: En este estado financiero sólo se muestran los gastos administrativos. Los gastos con respecto a reclamaciones se muestran en el Estado financiero II.1 relativo al Fondo General y en los estados financieros II.2, II.3 y II.4 para los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika*, *Prestige* y *Hebei Spirit*.

* Honorarios de auditoría externa pagaderos en 2009 respecto a los estados financieros de 2008
 Fondo de 1992 - £48 500
 Fondo de 1971 - £10 300
 Fondo Complementario - £3 600

ESTADO FINANCIERO II

RESUMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO GENERAL, FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES Y EL FONDO DE PREVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	2009					2009		2008	
	Fondo General	FRI Erika	FRI Prestige	FRI Hebei Spirit	Fondo de Previsión	Total	Total	Total	
	£	£	£	£	£	£	£	£	
INGRESOS									
Contribuciones									
Contribuciones y ajustes de evaluación a ejercicios anteriores	9 646 340	-	-	(160 700)	452 491	9 938 131		52 433 525	
	9 646 340	-	-	(160 700)	452 491	9 938 131		52 433 525	
Varios									
Comisión de administración	260 000	-	-	-	-	260 000		260 000	
Recuperación de la cuantía en virtud del STOPIA 2006 (sinistro del <i>Solar I</i>)	395 416	-	-	-	-	395 416		283 359	
Liquidación ref. siniestro del <i>Shosei Maru</i>	494 063	-	-	-	-	494 063		-	
Ingresos varios	40	6 584	-	-	-	6 624		1 410	
Intereses sobre préstamos al Fondo SNP	1 312	-	-	-	-	1 312		6 542	
Intereses sobre contribuciones vencidas	24 667	-	79 854	91 144	-	195 665		32 313	
Intereses sobre inversiones	1 084 322	1 476 042	719 934	1 844 936	149 846	5 275 080		5 573 953	
	2 259 820	1 482 626	799 788	1 936 080	149 846	6 628 160		6 159 577	
Total ingresos	11 906 160	1 482 626	799 788	1 775 380	602 337	16 566 291		58 593 102	
GASTOS									
Gastos de Secretaría									
Obligaciones contraídas	3 403 048	-	-	-	-	3 403 048		2 833 542	
Reclamaciones									
Indemnización	390 508	25 860	253 735	-	-	670 103		4 626 913	
Gastos relativos a las reclamaciones	272 275	503 703	2 213 162	4 923 764	-	7 912 904		6 391 845	
Menos reembolso de costes comunes del P&I Club	(1 663)	-	(218 703)	(30 575)	-	(250 941)		(303 325)	
Préstamos/retiros	-	-	-	-	249 985	249 985		62 009	
	661 120	529 563	2 248 194	4 893 189	249 985	8 582 051		10 777 242	
Total gastos	4 064 168	529 563	2 248 194	4 893 189	249 985	11 985 099		13 612 784	
Ingresos menos gastos	7 841 992	953 063	(1 448 406)	(3 117 809)	352 352				
Ajustes cambiarios	(436)	(1 833 200)	(706 579)	-	-				
Saldo pasado a cuenta nueva: el 1 de enero	20 621 038	50 320 780	24 192 566	49 083 164	2 154 949				
Saldo al 31 de diciembre	28 462 594	49 440 643	22 037 581	45 965 355	2 507 301				

ESTADO FINANCIERO II.1

FONDO GENERAL

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	Nota	2009		2008	
INGRESOS		£	Total £	£	Total £
Contribuciones (Apéndice I)					
Contribuciones		9 600 968		2 930 230	
Ajuste de evaluación de ejercicios anteriores	3	45 372		126 561	
			9 646 340		3 056 791
Varios					
Comisión de administración	4	260 000		260 000	
Recuperación de la cuantía en virtud del STOPIA 2006 (siniestro del <i>Solar I</i>)	1(e)/5	395 416		283 359	
Liquidación ref. siniestro del <i>Shosei Maru</i>	6	494 063		-	
Ingresos varios		40		273	
Intereses sobre préstamo al Fondo SNP	8	1 312		6 542	
Intereses sobre contribuciones vencidas	9	24 667		10 177	
Intereses sobre inversiones	10	1 084 322		1 503 148	
			2 259 820		2 063 499
Total ingresos			11 906 160		5 120 290
GASTOS					
Gastos de la Secretaría (Estado financiero I)					
Obligaciones contraídas	11		3 403 048		2 835 542
Reclamaciones (Apéndice II)					
Indemnización	1(e)/5		390 508		4 254 152
Gastos relativos a reclamaciones (Apéndice II)					
Honorarios		241 655		3 311 860	
Menos reembolso de costes comunes del P&I Club - siniestro del <i>Solar I</i>		-		(120 931)	
Viajes		22 189		109 891	
Varios		8 431		13 407	
Menos reembolso de costes comunes del P&I Club - siniestro del <i>Solar I</i>	12	(1 663)		(10 925)	
			270 612		3 303 302
Total gastos			4 064 168		10 392 996
(Déficit)/Superávit de ingresos sobre gastos			7 841 992		(5 272 706)
Ajustes cambiarios			(436)		142
Saldo pasado a cuenta nueva: el 1 de enero			20 621 038		25 893 602
Saldo al 31 de diciembre	23		28 462 594		20 621 038

ESTADO FINANCIERO II.2

FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL ERIKA

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	Nota	2009		2008	
INGRESOS		£	Total £	£	Total £
Varios					
Ingresos varios	7	6 584		1 137	
Intereses sobre inversiones	10	1 476 042		2 329 052	
			1 482 626		2 330 189
Total ingresos			1 482 626		2 330 189
GASTOS (Apéndice II)					
Indemnización		25 860		121 120	
Honorarios		501 438		836 465	
Viajes		1 852		-	
Varios		413		952	
Total gastos			529 563		958 537
Excedente/(Déficit) de ingresos sobre gastos			953 063		1 371 652
Ajustes cambiarios	13		(1 833 200)		5 360 895
Saldo pasado a cuenta nueva: el 1 de enero			50 320 780		43 588 233
Saldo al 31 de diciembre	23		49 440 643		50 320 780

ESTADO FINANCIERO II.3

FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL PRESTIGE

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	Nota	2009		2008	
INGRESOS		£	Total £	£	Total £
Contribuciones (Apéndice I)					
Ajuste de evaluación de ejercicios anteriores		-		201 451	
					201 451
Varios					
Intereses sobre contribuciones vencidas	9	79 854		-	
Intereses sobre inversiones	10	719 934		1 215 117	
			799 788		1 215 117
Total ingresos			799 788		1 416 568
GASTOS (Apéndice II)					
Indemnización		253 735		251 641	
Honorarios		2 209 844		1 975 340	
<i>Menos</i> reembolso de costes comunes del P&I Club	12	(218 703)		(171 669)	
Viajes		962		1 692	
Varios		2 356		2 039	
Total gastos			2 248 194		2 059 043
Excedente/(Déficit) de ingresos sobre gastos			(1 448 406)		(642 475)
Ajustes cambiarios	13		(706 579)		1 830 959
Saldo pasado a cuenta nueva: el 1 de enero			24 192 566		23 004 082
Saldo al 31 de diciembre	23		22 037 581		24 192 566

ESTADO FINANCIERO II.4

FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL HEBEI SPIRIT

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	Nota	2009		2008	
		£	Total £	£	Total £
INGRESOS					
Contribuciones (Apéndice I)					
Contribuciones		-		48 835 352	
Ajuste de evaluación de ejercicios anteriores	3	(160 700)		-	
			(160 700)		48 835 352
Varios					
Intereses sobre contribuciones vencidas	9	91 144		22 136	
Intereses sobre inversiones	10	1 844 936		365 875	
			1 936 080		388 011
Total ingresos			1 775 380		49 223 363
GASTOS (Apéndice II)					
Honorarios		4 814 661		140 197	
Menos reembolso de costes comunes del P&I Club	12	(9 320)		-	
Viajes		56 795		-	
Varios		52 308		2	
Menos reembolso de costes comunes del P&I Club	12	(21 255)		-	
Total gastos			4 893 189		140 199
Excedente/(Déficit) de ingresos sobre gastos			(3 117 809)		49 083 164
Saldo pasado a cuenta nueva: el 1 de enero			49 083 164		-
Saldo al 31 de diciembre	23		45 965 355		49 083 164

ESTADO FINANCIERO II.5

FONDO DE PREVISIÓN DEL PERSONAL

CUENTA DE SUMAS RECIBIDAS Y PAGOS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	Nota	2009	2008
		£	£
Cuentas de miembros del personal al 1 de enero		2 154 949	1 714 266
SUMAS RECIBIDAS			
Contribuciones de miembros del personal	14	149 719	113 309
Contribuciones voluntarias de miembros del personal	14	3 334	-
Contribuciones de los FIDAC	14	299 438	226 622
Intereses recibidos	10, 14	149 846	162 761
		602 337	502 692
PAGOS			
Préstamos para vivienda		11 300	18 000
Retirada a la separación del servicio		238 685	44 009
		249 985	62 009
Cuentas de miembros del personal al 31 de diciembre		2 507 301	2 154 949

ESTADO FINANCIERO III

BALANCE GENERAL DEL FONDO DE 1992 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

		2009					2008	
	Nota	Fondo General	FRI Erika	FRI Prestige	FRI Hebei Spirit	Total	Total	
		£	£	£	£	£	£	
ACTIVO								
Efectivo en bancos y en caja	15	30 833 505	49 430 746	21 537 034	45 691 848	147 493 133	141 400 732	
Contribuciones pendientes	16	91 864	-	226 109	189 945	507 918	4 305 285	
Intereses sobre contribuciones pendientes vencidas	9	24 693	-	79 854	62 540	167 087	41 824	
Suma adeudada por el Fondo de 1971	19	953	-	-	-	953	-	
Suma adeudada por el Fondo SNP	8	172 208	-	-	-	172 208	170 163	
Impuestos recuperables	17	104 218	9 897	152 331	-	266 446	679 978	
Varios por cobrar	18	38 411	-	42 253	21 022	101 686	128 729	
Suma adeudada al P&I Club en virtud del STOPIA 2006 (semiestro del Solar I)	5	14 341	-	-	-	14 341	-	
TOTAL ACTIVO		31 280 193	49 440 643	22 037 581	45 965 355	148 723 772	146 726 711	
PASIVO								
Fondo de Previsión del personal	14	2 507 301	-	-	-	2 507 301	2 154 949	
Suma adeudada al P&I Club en virtud del STOPIA 2006 (semiestro del Solar I)	5	4 044	-	-	-	4 044	78	
Suma adeudada al Fondo de 1971		-	-	-	-	-	4 492	
Suma adeudada al Fondo Complementario		-	-	-	-	-	6 464	
Cuentas por pagar	20	8 573	-	-	-	8 573	5 889	
Obligaciones no liquidadas	21	91 835	-	-	-	91 835	100 790	
Contribuciones pagadas con antelación		-	-	-	-	-	72 510	
Cuenta de Contribuyentes	22	205 846	-	-	-	205 846	163 991	
TOTAL PASIVO		2 817 599	-	-	-	2 817 599	2 509 163	
SALDOS DE LOS FONDOS								
Capital de operaciones		22 000 000	-	-	-	22 000 000	22 000 000	
Superávit/(Déficit)		6 462 594	49 440 643	22 037 581	45 965 355	123 906 173	122 217 548	
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES (FRI)	23	28 462 594	49 440 643	22 037 581	45 965 355	145 906 173	144 217 548	
PASIVO TOTAL, FONDO GENERAL Y SALDOS DE LOS FRI		31 280 193	49 440 643	22 037 581	45 965 355	148 723 772	146 726 711	

ESTADO FINANCIERO IV

**ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO DE 1992 CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

	2009		2008	
	£	£	£	£
Efectivo al 1 de enero		141 400 732		94 025 283
ACTIVIDADES OPERATIVAS				
Déficit operativo	(3 436 609)		46 318 439	
Disminución/(Aumento) en Deudores	4 095 340		(4 232 093)	
Aumento/(Disminución) en Acreedores	156 853		(320 542)	
Flujo de efectivo neto proveniente de actividades operativas		815 584		41 765 804
RENDIMIENTO SOBRE INVERSIONES				
Intereses sobre inversiones	5 276 817		5 609 645	
Entrada de efectivo neto proveniente de los rendimientos sobre las inversiones		5 276 817		5 609 645
Efectivo al 31 de diciembre		147 493 133		141 400 732

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1 Criterios contables importantes

De acuerdo con el artículo 12.3 b) del Reglamento financiero del Fondo de 1992, y conforme a las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas cuando proceda, se exponen a continuación los criterios contables principales que se han seguido para llegar a la información financiera que se brinda en los respectivos estados financieros:

a) Normas y procedimientos

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Reglamento financiero del Fondo de 1992, y conforme a las disposiciones del Convenio del Fondo de 1992 y del Reglamento interior del Fondo de 1992.

b) Principios básicos utilizados

Según dispone el artículo 7 del Reglamento financiero, los estados contables se preparan tomando como base el Fondo General, los Fondos de Reclamaciones Importantes y el Fondo de Previsión.

El ejercicio económico coincide con el año civil.

c) Prácticas contables

Los estados contables se preparan siguiendo la práctica de los costes históricos, modificada de manera tal que, conforme estipula el artículo 11.4 del Reglamento financiero, el coste de todo bien adquirido se carga inmediatamente como gasto. Por lo tanto, el equipo de oficina, el mobiliario y otros suministros no aparecen como activo en el Balance General.

d) Gastos administrativos

Los gastos comprenden pagos y obligaciones no liquidadas contraídos con respecto al actual ejercicio presupuestario.

Las obligaciones se registran sobre la base de contratos, órdenes de compra, acuerdos u otras formas de compromiso legal.

Las obligaciones no liquidadas son las obligaciones o aquella parte de las obligaciones que aún no se ha pagado. De acuerdo con el artículo 6.4 del Reglamento financiero, las consignaciones designadas para obligaciones no liquidadas permanecerán disponibles para el cumplimiento de las obligaciones legales durante 24 meses después del final del ejercicio económico al que se refieren.

Las cuantías son netas, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

e) Gastos provenientes de los siniestros

Los gastos provenientes de los siniestros se cargan en el ejercicio en que se efectúa el pago. No existen consignaciones específicas para hacer frente a ningún tipo de liquidación de reclamaciones.

Los gastos hasta 4 millones DEG respecto a cualquier siniestro, se cargan al Fondo General de conformidad con el artículo 7.1 c) i) del Reglamento financiero, y los gastos por encima de la cuantía respecto a cualquier siniestro se cargan al Fondo de Reclamaciones

Importantes constituido para el siniestro en cuestión de conformidad con el artículo 7.2 d) del Reglamento financiero.

Respecto a los siniestros cubiertos por el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños petroleros (STOPIA) 2006, los gastos respecto a cualquier siniestro se cargarán al Fondo General hasta 4 millones DEG tras tener en cuenta los reembolsos que efectúe el propietario del buque/P&I Club de parte de la indemnización pagadera por el Fondo de 1992 en virtud del Convenio del Fondo de 1992, y los gastos por encima de esa cuantía se cargarán al Fondo de Reclamaciones Importantes.

En el **Apéndice II** se facilita un informe sobre los gastos provenientes de los siniestros.

f) Pasivo contingente

De acuerdo con el artículo 12.3 b) del Reglamento financiero, en el **Apéndice III** figuran detalles del pasivo contingente. Las estimaciones del pasivo contingente incluyen todas las reclamaciones conocidas o probables contra el Fondo de 1992. No todas estas reclamaciones se van a llevar a término necesariamente. En el caso de los honorarios, debido a las dificultades para predecir la duración y el coste de los procesos judiciales o de las negociaciones para alcanzar transacciones extrajudiciales, éstos se calculan solamente para el ejercicio siguiente. Según el Convenio del Fondo de 1992, el pasivo que venza se cubrirá con las contribuciones recaudadas por la Asamblea.

g) Ingresos

Los ingresos se basan en ingresos fijos pagaderos en el ejercicio económico y cobrados o por cobrar en el ejercicio en cuestión.

Los ingresos provenientes de las contribuciones se incluyen solamente después de que las mismas han sido facturadas tomando como base las sumas recibidas por la recepción de hidrocarburos sujetos a contribución según los informes de los Estados Miembros. En el **Apéndice I** se facilita un informe sobre contribuciones.

Los intereses devengados de las contribuciones vencidas se incluyen solamente en el ejercicio en el que realmente se abona la contribución anual vencida. No se cobran intereses por los intereses atrasados.

Los ingresos por inversión se basan solamente en los intereses devengados de las inversiones que vencen durante el ejercicio económico.

h) Intereses en la cuenta de contribuyentes

Según lo estipulado en el artículo 3.9 del Reglamento interior, el saldo acreedor de la cuenta de Contribuyentes deviene intereses, que se suman al saldo acreedor cada año cuando vencen las contribuciones o se efectúan reembolsos, normalmente el 1 de marzo.

i) Inversiones

Las inversiones del activo del Fondo de 1992 incluyen el activo del Fondo de Previsión del Personal y de la cuenta de Contribuyentes que, a los efectos de la inversión, se fusionan con el activo del Fondo de 1992 para obtener las tasas de interés más altas.

Las inversiones del activo de los Fondos de Reclamaciones Importantes pueden hacerse en monedas distintas de la libra esterlina para hacer frente a pagos respecto a un siniestro particular. Los intereses devengados por las inversiones en monedas distintas de la

libra esterlina se abonan directamente al Fondo de Reclamaciones Importantes correspondiente.

j) Préstamos entre Fondos

Los artículos del Reglamento financiero 7.1 c) iv) y 7.2 d) respectivamente, disponen que pueden efectuarse préstamos provenientes del Fondo General a un Fondo de Reclamaciones Importantes y de un Fondo de Reclamaciones Importantes al Fondo General o a otro Fondo de Reclamaciones Importantes. De acuerdo con los artículos 7.1 a) iv) y 7.2 b) iii) del Reglamento financiero, tales préstamos se reembolsarán con intereses.

El interés sobre todo préstamo efectuado, se calcula a una tasa preferencial superior en un 0,25% a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres.

k) Conversión de monedas

Al finalizar el ejercicio económico de 2009, la mayor parte del activo y del pasivo del Fondo de 1992 se encontraba en libras esterlinas. Las ganancias y las pérdidas derivadas de las transacciones de conversión de divisas durante el periodo contable pertinente se consideran como partidas normales de la operación.

Si, en relación con los Fondos de Reclamaciones Importantes, se compran divisas a cambio de libras esterlinas y se invierten de conformidad con el artículo 10.4 a) del Reglamento financiero, toda ganancia o pérdida al final del ejercicio económico derivada de dichos depósitos en divisas se registra en el activo o el pasivo de los Fondos respectivos.

Los pagos de gastos relacionados con reclamaciones efectuados en monedas extranjeras se convierten a libras esterlinas al tipo de cambio obtenido del banco en la fecha de la transacción. Los pagos de reclamaciones de indemnización efectuados en monedas extranjeras compradas a cambio de libras esterlinas e invertidas se convierten al tipo de cambio con el que se adquirió la moneda, por orden de adquisición.

Toda ganancia o pérdida al final del ejercicio económico derivada de depósitos colocados en divisas, es decir, activos por recibir en sumas determinables de dinero, se registra en el activo o el pasivo de los Fondos respectivos.

Para convertir todos los activos y pasivos monetarios, el tipo de cambio utilizado es el de la libra esterlina con respecto a las distintas monedas al 31 de diciembre de 2009 (último día bancario de 2009) como se publica en el periódico Financial Times de Londres.

2 Consignaciones presupuestarias revisadas

Todo exceso de gastos resultante en consignaciones presupuestarias revisadas que, en virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero, se cubrió con transferencias presupuestarias, se notifica a la Asamblea en las observaciones del Director sobre el **Estado financiero I**. Dentro de los límites de la autorización otorgada al Director en virtud del mencionado artículo, se efectuaron seis transferencias en 2009, a saber:

- Cuatro transferencias dentro de Capítulos

Capítulo	Transferencia de la consignación	Transferencia a la consignación	Importe £
I	Beneficios, prestaciones y formación del personal	Sueldos	6 209
I	Beneficios, prestaciones y formación del personal	Separación y contratación	8 007
II	Mobiliario y otro equipo de oficina	Aparatos de oficina	7 982
V	Honorarios de auditoría	Órgano de Auditoría	14 853

- Dos transferencias entre Capítulos

Capítulo	Transferencia de la consignación	Capítulo	Transferencia a la consignación	Importe £
II	Información al público	III	Reuniones	7 246
IV	Viajes	V	Órgano de Auditoría	12 000

Se efectuó una transferencia, autorizada por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de 2009 (documento 92FUND/AC.5/A/ES.14/9, párrafo 6), ya que dicha transferencia no se encontraba dentro de la autoridad del Director en virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero, a saber:

Capítulo	Transferencia de la consignación	Capítulo	Transferencia a la consignación	Importe £
VI	Gastos imprevistos	V	Órgano de Auditoría	3 267

3 Ajustes a las evaluaciones de años anteriores

Se efectuaron ajustes en 2009 respecto al cálculo de años anteriores, sobre la base de los informes de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos con retraso y sobre enmiendas en informes de hidrocarburos presentados anteriormente, figuran a continuación:

	Año de recibo de hidrocarburos aplicable	Contribuciones Recaudadas Fondo General £	Contribuciones Recaudadas FRI Hebei Spirit £
Argentina			
Fondo General 2004	2003	6 049	-
Fondo General 2006	2005	25 747	-
India			
Fondo General 2007	2006	(11 059)	-
FRI Hebei Spirit	2006	-	(184 307)
Jamaica			
Fondo General 2006	2005	772	-
Kenya			
Fondo General 2006	2005	981	-
Fondo General 2007	2006	634	-
FRI Hebei Spirit	2006	-	10 573
Malasia			
Fondo General 2006	2005	949	-
Fondo General 2007	2006	782	-
FRI Hebei Spirit	2006	-	13 034
Reino Unido			
Fondo General 2006	2005	20 517	-
Total		45 372	(160 700)

4 Comisión de administración

En sus sesiones de octubre de 2008, la Asamblea del Fondo de 1992 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidieron que el Fondo de 1971 pagase una comisión de administración fija por el coste de administrar la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £210 000 para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 (documentos 92FUND/A.13/25, párrafo 21.3 y Anexo, y 71FUND/AC.23/18, párrafo 18.3 y Anexo).

En las mismas sesiones, la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario decidieron que el Fondo Complementario pagase una comisión de administración fija por el coste de administrar la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £50 000 para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 (documentos 92FUND/A.13/25, párrafo 21.3 y Anexo, y SUPPFUND/A/4/21, párrafo 20.3 y Anexo).

En los estados financieros de 2009 la comisión de administración por cobrar del Fondo de 1971 y del Fondo Complementario se incluye en los ingresos del Fondo General. Por consiguiente, las obligaciones contraídas para los gastos de la Secretaría representan el coste de administrar la Secretaría común y los honorarios del Auditor externo para el Fondo de 1992 solamente.

5 Cuantía recuperada del P&I Club en virtud del Acuerdo STOPIA 2006

Como se indica en la Nota 1 e), el Fondo de 1992 tiene derecho a resarcimiento, por parte del propietario del buque, de la diferencia entre la cuantía de limitación aplicable al buque en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y la cuantía total de las reclamaciones admisibles o 20 millones DEG, si esta cifra es inferior.

El Acuerdo STOPIA 2006 cubre el siniestro del *Solar 1*, que ocurrió en las Filipinas el 11 de agosto de 2006.

De los giros bancarios emitidos en 2009, se anularon giros por un total de 289 504 pesos filipinos (£4 044) debido a que éstos no fueron reclamados por los demandantes. Esta cuantía ha sido incluida en la partida 'Varios por cobrar' en el balance. Puesto que el Fondo de 1992 ya ha facturado al P&I Club por la indemnización pagada en virtud del STOPIA 2006, el crédito correspondiente debido al P&I Club se incluye en 'Suma adeudada al P&I Club en virtud del STOPIA 2006' en el balance. Se han ajustado ambas 'Indemnizaciones' pagadas y la 'Recuperación de la cuantía en virtud del STOPIA 2006' en el Fondo General, se ha ajustado la cuenta de Ingresos y Gastos para 2009 con el valor de los giros bancarios anulados.

En 2009, el Fondo de 1992 presentó factura al P&I Club por la cuantía total de £395 416 (lo que incluye los pagos de indemnización - £390 508 y los costes de expedición de los giros bancarios- £4 908) respecto de los pagos que efectuó.

6 Cuantías recibidas en relación con el acuerdo transaccional en el siniestro *Shosei Maru*

En agosto de 2009, los propietarios del *Shosei Maru*, el Fondo de 1992, Sampo Japan Insurance Inc., y el fletador de buque a casco desnudo del *Trust Busan* alcanzaron un acuerdo transaccional, con arreglo al cual, en septiembre de 2009, el Fondo de 1992 recibió del fletador del buque a casco desnudo del *Trust Busan* la cantidad de ¥74 553 897 (£494 063), la cual corresponde aproximadamente al 43% de la cantidad pagada por el Fondo de 1992 en concepto de indemnización y costes de reconocimiento del buque correspondientes al siniestro del *Shosei Maru*.

7 Ingresos varios

Los ingresos varios en el **Estado financiero II.2** por un total de £6 584 recibidos respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* representa las órdenes judiciales para pagar los costes legales contraídos por el Fondo de 1992 a raíz de la liquidación de causas judiciales.

8 Suma adeudada por el Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas

La Conferencia Diplomática que adoptó el Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP) había pedido a la Asamblea del Fondo de 1992 que asignase al Director del Fondo de 1992 las tareas administrativas necesarias para establecer el Fondo SNP, siempre que esas tareas se emprendiesen sobre la base de que todos los gastos serían reembolsados por el Fondo SNP. En su primera sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 encargó al Director que llevase a cabo las tareas pedidas por la Conferencia Diplomática SNP (documento 92FUND/A.1/34, párrafo 31.1-31.3). A consecuencia de esta decisión, todo gasto relativo a la preparación para la entrada en vigor se ha tratado como préstamo del Fondo de 1992.

La cifra de £1 312 del **Estado financiero II.1** representa los intereses adeudados por préstamos que ascienden a un total de £147 180 efectuados por el Fondo General al Fondo SNP. Esta suma incluye un préstamo de £733 proveniente del Fondo General efectuado durante el ejercicio financiero de 2009, principalmente en relación al mantenimiento del sitio web SNP en 2009. La cuantía total adeudada por el Fondo SNP, incluidos los intereses acumulados, es de £172 208.

9 Intereses sobre contribuciones vencidas

De acuerdo con el artículo 13.1 del Convenio del Fondo de 1992 y el artículo 3.8 del Reglamento interior, se cobra una tasa de interés al 2%, superior a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres, sobre las contribuciones no pagadas, a partir de la fecha en que las mismas sean exigibles.

Como se indica en la Nota 1 g) supra, los intereses sobre contribuciones vencidas, cobrados o por cobrar, se incluyen solamente en el ejercicio en el que se abona la contribución pendiente. Por consiguiente, cuando se paga una contribución pendiente, se extiende una factura respecto a los intereses correspondientes, y se contabilizan los ingresos de intereses. Se cobran intereses por las contribuciones pendientes durante todo el periodo en que permanecen pendientes. Esos ingresos se indican en 'Varios' en los estados financieros de Ingresos y Gastos del Fondo General y en los respectivos Fondos de Reclamaciones Importantes como 'Intereses sobre contribuciones vencidas'.

Los intereses de las contribuciones vencidas se indican como activo en el balance (Intereses pendientes sobre contribuciones vencidas) hasta que se cobren.

Al 31 de diciembre de 2009, quedaban por cobrar intereses sobre contribuciones vencidas por un total de £167 087.

10 Intereses sobre inversiones

Al 31 de diciembre de 2009, la cartera de inversiones del Fondo de 1992 estaba constituida por los depósitos bancarios del Fondo de 1992 respecto al Fondo General, los Fondos de Reclamaciones Importantes relativo al *Erika*, el *Prestige* y el *Hebei Spirit*, la cuenta de Contribuyentes y el Fondo de Previsión. Las inversiones, en relación con los Fondos de Reclamaciones Importantes relativos al *Erika* y el *Prestige*, se mantuvieron también en euros, y los intereses devengados por estas inversiones en euros se acreditan directamente al Fondo de Reclamaciones Importantes respectivo. La distribución de los depósitos por institución financiera se expone en la Nota 15.

Los intereses cobrados en 2009 sobre las inversiones ascendieron a £5 276 817. Esta cuantía se distribuye de la siguiente manera:

	£
Fondo General	1 084 322
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>	1 476 042
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>	719 934
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	1 844 936
Fondo de Previsión del personal	149 846
Cuenta de los contribuyentes	<u>1 737</u>
	<u>5 276 817</u>

11 Obligaciones contraídas

La cifra de £3 403 048 representa el coste de administrar la Secretaría común (véase **Estado financiero I**). Esta cuantía incluye los honorarios del Auditor externo para el Fondo de 1992 de £48 500 y excluye los honorarios del Auditor externo para el Fondo de 1971 de £10 300 y el Fondo Complementario de £3 600.

Cabe observar que el Gobierno del Reino Unido hace frente al 80% de los costes relacionados con el alquiler de las oficinas de la Secretaría y el espacio de almacén en Portland House. El total de los pagos del alquiler de las oficinas de la Secretaría y el espacio de almacén efectuados en 2009 ascendía a £476 500 siendo la participación del Gobierno del Reino Unido £381 200.

12 Reembolsos de los costes comunes

En virtud del Memorando de Entendimiento entre los P&I Clubs y el Fondo de 1992, los costes comunes relacionados con reclamaciones se reparten entre los P&I Clubs y el Fondo de 1992 basándose en su respectiva responsabilidad de indemnización.

En 2009, se han facturado a los Clubs reembolsos respecto a los siniestros del *Prestige* el *Solar 1* y el *Hebei Spirit* por £218 703, £1 663 y £30 575 respectivamente.

13 Ajustes cambiarios

Con respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes relativos al *Erika* y el *Prestige*, se compraron euros con libras esterlinas, y se invirtieron. Los pagos de indemnización en euros respecto a estos siniestros se han convertido a la tasa a la que se compró la divisa, por orden de llegada.

Al 31 de diciembre de 2009, había una pérdida teórica por cambio de moneda de £1 832 115 de la reevaluación de los euros mantenidos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Erika* y una pérdida teórica por cambio de divisas de £667 137 en relación con la reevaluación de los euros mantenidos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*. Sin embargo, la pérdida sólo se realizaría si las divisas se convirtiesen de vuelta a libras esterlinas. El Fondo de 1992 no tiene intenciones de convertir dichas divisas ya que estas se retienen para efectuar los pagos respecto a reclamaciones previstas.

La pérdida por cambio de divisas con relación a la reevaluación de los impuestos reembolsados y a reembolsar en euros por las autoridades españolas y francesas al 31 de diciembre de 2009 era de £1 085 y £39 442 en relación con el Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Erika* y al *Prestige* respectivamente. Se han debitado las pérdidas por cambio de divisas al Fondo respectivo (Nota 1k).

14 Fondo de Previsión del Personal (Estado financiero II.5)

Según la regla VIII.5 b) del Reglamento del personal, el porcentaje de contribución de los miembros del personal es el 7,9% de sus remuneraciones pensionables respectivas, y para el Fondo de 1992 es el 15,8% de esa remuneración.

Los órganos rectores, en su sesión de octubre de 2009, autorizaron aportaciones adicionales voluntarias del personal al Fondo de Previsión del personal hasta el 5% de la remuneración pensionable, que se deducirían mensualmente del sueldo del funcionario.

El Fondo de Previsión se invierte junto con los activos del Fondo de 1992. La base para calcular el interés devengado sobre el Fondo de Previsión es la estipulada por el Comité Ejecutivo del Fondo de 1971 en 1980 (Véase documento FUND/EXC.2/6, punto 6). Los intereses son calculados y fijados mensualmente por el Director conforme a las inversiones hechas durante ese mes.

Los préstamos de viviendas representan préstamos otorgados a miembros del personal de conformidad con el Reglamento del personal. El préstamo deberá devolverse de acuerdo a lo acordado entre el miembro del personal y el Director. En cualquier caso, el préstamo deberá devolverse en el momento de la separación del servicio del miembro del personal, mediante la deducción del Fondo, de la suma pagadera conforme al Reglamento del personal.

15 Activo

a) Efectivo en bancos y en caja

La suma de £147 493 133, que incluye un saldo de £205 846 en la cuenta de Contribuyentes y £2 507 301 del Fondo de Previsión del Personal, se colocó en diversas instituciones financieras y en cuentas como se indica a continuación:

Cuentas de depósitos a plazo fijo

	£	£
<u>Libras esterlinas</u>		
ABN Amro Bank	6 500 000	
Santander UK plc (Alliance & Leicester plc)	14 000 000	
Bank of Scotland	8 750 000	
Barclays Bank plc	6 600 000	
DBS Bank plc	10 700 000	
Lloyds TBS Bank	2 500 000	
Nationwide Building Society	13 000 000	
Rabobank International	9 500 000	
Royal Bank of Scotland	2 750 000	
Svenska Handelsbanken	12 250 000	
UBS AG	3 750 000	
Ulster Bank Ireland Ltd	7 000 000	
United Overseas Bank	<u>1 500 000</u>	
		113 800 000

Depósitos en cuentas corrientes y a la vista

Bank of Scotland – Cuenta corriente a la vista	6 147 908	
Barclays Bank plc – Cuentas corrientes de primera categoría para empresas	122 601	
Cuenta de anticipo de caja chica	<u>183</u>	

6 270 692

Depósitos en moneda extranjera (equivalente en libras esterlinas)

Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika*

Depósitos en euros

ABN Amro Bank	8 090 586
Barclays Bank plc	4 471 376
BNP Paribas	7 107 952

Cuentas corrientes en euros (interés devengado)

BNP Paribas	<u>1 348 608</u>
-------------	------------------

21 018 522

Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*

Depósitos en euros

Barclays Bank plc	1 776 988
Ulster Bank (Ireland)	<u>3 998 223</u>

Cuentas corrientes en euros (interés devengado)

Barclays Bank plc – cuenta de primera categoría

para empresas	615 209
BNP Paribas	<u>13 499</u>

6 403 919

147 493 133

b) Aparatos de oficina, mobiliario y otros suministros

Según se mencionó en la Nota 1 c), los aparatos de oficina, el mobiliario y otros suministros no figuran como activo en el Balance General.

Al 31 de diciembre de 2009, el valor de adquisición de los suministros y del equipo, incluido el mobiliario y el equipo adquirido durante 2009, ascendía a £464 440, que se desglosa como sigue:

	Equipo de oficina	Mobiliario de oficina	Biblioteca
	£	£	£
Saldo pasado a cuenta nueva	305 245	151 657	18 734
Adiciones en 2009	180 838	5 360	335
Menos enajenaciones en 2009	(35 729)	-	-
Saldo pasado a cuenta nueva	288 354	157 017	19 069

16 Contribuciones pendientes

Las contribuciones pendientes adeudadas al Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2009 ascendieron a un total de £507 918. En el **Apéndice I** figura un informe sobre las contribuciones pendientes.

17 Impuestos recuperables

La cuantía recuperable de £266 446 se desglosa como sigue:

		€	£
Suma adeudada por el Gobierno del Reino Unido	VAT		100 044
	Impuesto de Primas de Seguros/Impuesto de Salida de Aeropuerto		3 468
Suma adeudada por el Gobierno francés	TVA	70 503	62 641
Suma adeudada por el Gobierno español	IVA	112 880	100 293
	Total		266 446

18 Varios por cobrar

La cuantía de £101 686 se compone principalmente de lo siguiente:

- £22 546 abonadas por las suscripciones de 2010 al plan de seguros de salud, de las cuales el 50% será reembolsado por los miembros del personal y el 50% cargado a gastos de 2010;
- £11 301 que representan los adelantos de sueldos por cobrar de los miembros del personal en 2010 en virtud del artículo IV.11 del Reglamento de personal;
- £4 044 representan el saldo mantenido con el banco en las Filipinas con respecto a los giros bancarios anulados (véase Nota 5).
- £21 022 a reembolsar por el Club en relación con costes comunes en relación con el siniestro del *Hebei Spirit*, y
- £42 253 a reembolsar por el Club en relación con costes comunes en relación con el siniestro del *Prestige*.

19 Pago adeudado del Fondo de 1971

Al 31 de diciembre de 2009, el Fondo de 1971 adeudaba al Fondo de 1992 la cuantía de £953. Esta cuantía está constituida principalmente de pagos relacionados con reclamaciones efectuados en nombre del Fondo de 1971.

20 Cuentas por pagar

La suma de £8 573 se compone principalmente de lo siguiente:

- £2 814 pagaderas a la compañía de la tarjeta de crédito;
- £1 624 pagaderas a miembros del personal en relación con viajes en 2009; y
- £4 135 que constituyen las cotizaciones a la Seguridad Social pagaderas en enero de 2010.

21 Obligaciones no liquidadas

La cifra de £91 835 está constituida por las obligaciones contraídas en 2009, pero sin liquidar al 31 de diciembre de 2009.

Las obligaciones sin liquidar están constituidas por las siguientes cuantías:

- £41 830 por honorarios de consultores;

- b) £29 559 adeudadas a la Organización Marítima Internacional (OMI) con respecto al alquiler, contribuciones municipales y cargos de servicios en 2009, respecto a las oficinas retenidas en el edificio de la OMI y servicios médicos en 2009; y
- c) £20 446 por suministros varios.

22 Cuenta de Contribuyentes

La cifra de £205 846 es el saldo de la cuenta de Contribuyentes tras la deducción de las sumas devueltas a los contribuyentes o deducidas de sus contribuciones. Dicha cifra incluye intereses de £1 737 registrados en 2009 en el haber de los contribuyentes, según lo estipulado en el artículo 3.9 del Reglamento interior.

23 Saldos de los Fondos

La cifra de £28 462 594 representa el superávit de Ingresos sobre Gastos con respecto al Fondo General. El saldo es superior al capital de operaciones que, al 31 de diciembre de 2009 era de £22 millones, según decisión de la Asamblea en su sesión de octubre de 2004.

Se indican a continuación los saldos con respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes, que representan el superávit de Ingresos sobre Gastos:

	£
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>	49 440 643
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>	22 037 581
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	45 965 355

24 Prestaciones por separación del servicio

En virtud del Estatuto y Reglamento del personal, los funcionarios tendrán derecho a determinadas prestaciones al rescindir su nombramiento. Los gastos se registran en el ejercicio en que se abonan las prestaciones. Los derechos y las obligaciones correspondientes al 31 de diciembre de 2009 se calculan como sigue:

	£
Repatriación	
- Gastos de viaje y de traslado	65 000
- Subsidios	<u>154 184</u>
	219 184
Vacaciones anuales	<u>85 675</u>
	<u>304 859</u>

25 Instrumentos financieros

Depósitos de doble moneda

Desde 2002, el Fondo de 1992 ha invertido libras esterlinas en forma de Depósitos de doble moneda (DCD) de acuerdo con la recomendación del Órgano Asesor de Inversiones común. En 2009, se colocaron trece DCD.

Un DCD es un tipo de depósito en que una suma se coloca en libras esterlinas (la moneda de base) en una institución financiera que cumpla los criterios de inversión del Fondo de 1992, de inversión prudente con tipo de interés mejorado. A cambio de este mejor rendimiento, existe la posibilidad de que la suma principal sea reembolsada por la institución financiera en una segunda moneda predeterminada (por ej. el euro) si al vencimiento del depósito el tipo de cambio entre la libra

esterlina y la segunda moneda es inferior a una tasa determinada (es decir, una tasa predeterminada de conversión escogida en el momento de colocar el depósito). La duración de cada depósito se selecciona para satisfacer los requisitos de liquidez del Fondo de 1992. La posibilidad de que la suma principal sea convertida a euros a la tasa predeterminada de conversión, que se conoce como el tipo de base, es aceptable para el Fondo de 1992 ya que tiene una obligación continua de disponer de euros para hacer frente a las reclamaciones derivadas de los siniestros del *Erika* y del *Prestige*.

Un DCD no puede considerarse como instrumento de cobertura (del riesgo cambiario), ya que la moneda en que se ha de reembolsar la suma principal no es segura en el momento de colocar el depósito. No obstante, debe considerarse la posición de cobertura del Fondo de 1992 al decidir si se ha de invertir o no en un DCD, ya que un reembolso de capital en euros incrementaría la tasa de cobertura del Fondo de 1992, la cual no debe exceder de un nivel considerado apropiado para el Fondo de 1992. Los intereses se abonan siempre en libras esterlinas.

En 2009, vencieron ocho DCD por un total de £21 250 000 con la suma principal reembolsada en libras esterlinas. Se devengaron intereses adicionales netos de £134 842 por estas inversiones. Al 31 de diciembre de 2009, un DCD por un total de £15 500 000 sigue pendiente y vencerá en 2010.

* * *

APÉNDICE I

INFORME SOBRE LAS CONTRIBUCIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y SOBRE LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES

- 1 El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1992 para la administración de la Secretaría del Fondo de 1992 y los pagos de indemnización y gastos relacionados con las reclamaciones hasta una cantidad máxima de libras esterlinas por cada siniestro equivalente a 4 millones de DEG por siniestro convertida a la tasa aplicable en la fecha del siniestro. Respecto de un siniestro que dé pie a pagos del Fondo de 1992 que excedan de 4 millones de DEG, se establece un Fondo de Reclamaciones Importantes para cubrir tales pagos.
- 2 Debe pagar contribuciones al Fondo General toda persona que reciba más de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución (crudos y fuel oil pesado) dentro del territorio de un Estado Miembro del Fondo de 1992 después de su transporte marítimo en el año civil anterior. Se recaudan contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes sobre la base de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en el año civil anterior a aquel en que ocurra el siniestro, si el Estado era Miembro del Fondo de 1992 en el momento del siniestro. En el caso de personas asociadas (es decir entidades bajo control común), se tienen en cuenta las cantidades globales recibidas para los efectos de determinar si se alcanza la cifra de 150 000 toneladas.
- 3 Al 31 de diciembre de 2009, 103 Estados eran miembros del Fondo de 1992.
- 4 En su sesión de octubre de 2008, la Asamblea decidió recaudar contribuciones (contribuciones de 2008) respecto al Fondo General de £10 millones pagaderas al 1 de marzo de 2009.
- 5 La Asamblea decidió además recaudar las contribuciones de 2008 correspondientes a los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Prestige* y el *Hebei Spirit*, de £2 millones y £33,5 millones, respectivamente, y diferir la totalidad de las recaudaciones. Asimismo, a reserva de una decisión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 por lo cual autorizaba al Director a efectuar pagos de indemnización con respecto al siniestro del *Volgoneft 139*, la Asamblea decidió recaudar contribuciones de £50 millones correspondientes a 2008 relativas al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Volgoneft 139*, quedando el pago total de las recaudaciones diferido durante el segundo semestre de 2009, si procede y en la medida necesaria.
- 6 El Director decidió no facturar ninguna recaudación diferida como parte de las contribuciones anuales de 2008.
- 7 En la 14ª sesión de la Asamblea, se presentó un informe detallado sobre el pago de contribuciones al 18 de septiembre de 2009 (documento IOPC/OCT09/5/2/1). El informe que contiene el presente apéndice es una actualización detallada de los informes anteriores. La cantidad de £507 918, o el 0,12% de la cantidad total recaudada a lo largo de los años (£421,6 millones), sigue pendiente al 31 de diciembre de 2009 tal y como se indica a continuación:

CONTRIBUCIONES PENDIENTES			
Estado	Fondo General 2008 £ (Fecha de vencimiento 01.03.09)	Total de recaudaciones anteriores £	Total £
Argentina	-	5 775,86	5 775,86
Ghana	4 683,48	23 423,01	28 106,49
Jamaica	-	771,39	771,39
Mauricio	-	10 239,31	10 239,31
Panamá	-	10 441,41	10 441,41
Federación de Rusia	31 092,50	404 992,09	436 084,59
Reino Unido	-	16 499,62	16 499,62
	35 775,98	472 142,69	507 918,67

FONDO GENERAL AL 31.12.2009
CONTRIBUCIONES ADEUDADAS DE 2008 ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2009
(BASADAS EN INFORMES SOBRE RECEPCIÓN DE HIDROCARBUROS DE 2007)

Estado Miembro	Evaluación £	Recibos £	Pendientes £	% Pagadas
<1> Albania	-	-	-	-
Alemania	259 643.31	259 643.31	0.00	100.00
Angola	11 827.41	11 827.41	0.00	100.00
<1> Antigua y Barbuda	-	-	-	-
<2> Antillas Neerlandesas	-	-	-	-
Argelia	3 774.23	3 774.23	0.00	100.00
Argentina	116 795.04	116 795.04	0.00	100.00
<2> Aruba (Países Bajos)	-	-	-	-
Australia	196 155.19	196 155.19	0.00	100.00
Bahamas	68 378.69	68 378.69	0.00	100.00
<1> Bahrein	-	-	-	-
Barbados	1 748.21	1 748.21	0.00	100.00
Bélgica	34 036.36	34 036.36	0.00	100.00
<2> Belice	-	-	-	-
<1> Brunei Darussalam	-	-	-	-
Bulgaria	45 943.82	45 943.82	0.00	100.00
<1> Cabo Verde	-	-	-	-
<2> Camboya	-	-	-	-
Camerún	9 673.10	9 673.10	0.00	100.00
Canadá	475 703.00	475 703.00	0.00	100.00
China (RAE de Hong Kong)	46 303.27	46 303.27	0.00	100.00
Chipre	7 515.60	7 515.60	0.00	100.00
Colombia	3 342.00	3 342.00	0.00	100.00
<2> Comoras	-	-	-	-
<2> Congo	-	-	-	-
Croacia	25 545.49	25 545.49	0.00	100.00
Dinamarca	36 477.59	36 477.59	0.00	100.00
<2> Djibouti	-	-	-	-
<1> Dominica	-	-	-	-
<2> Ecuador	-	-	-	-
<1> Emiratos Árabes Unidos	-	-	-	-
<1> Eslovenia	-	-	-	-
España	408 977.84	408 977.84	0.00	100.00
Estonia	1 458.51	1 458.51	0.00	100.00
Federación de Rusia	31 092.50	0.00	31 092.50	0.00
<1> Fiji	-	-	-	-
Filipinas	71 921.61	71 921.61	0.00	100.00
Finlandia	83 239.08	83 239.08	0.00	100.00
Francia	634 833.21	634 833.21	0.00	100.00
<1> Gabón	-	-	-	-
<1> Georgia	-	-	-	-
Ghana	12 811.78	8 128.30	4 683.48	63.44
<2> Granada	-	-	-	-
Grecia	155 233.95	155 233.95	0.00	100.00
<2> Guinea	-	-	-	-
<2> Hungría	-	-	-	-
India	794 882.22	794 882.22	0.00	100.00

Estado Miembro	Evaluación £	Recibos £	Pendientes £	% Pagadas
Irlanda	25 209.53	25 209.53	0.00	100.00
<1> Islandia	-	-	-	-
<2> Islas Cook	-	-	-	-
<1> Islas Marshall	-	-	-	-
Israel	77 132.89	77 132.89	0.00	100.00
Italia	871 416.57	871 416.57	0.00	100.00
Jamaica	18 422.86	18 422.86	0.00	100.00
Japón	1 613 848.59	1 613 848.59	0.00	100.00
<2> Kenya	-	-	-	-
<2> Kiribati	-	-	-	-
<1> Letonia	-	-	-	-
<1> Liberia	-	-	-	-
Lituania	29 688.59	29 688.59	0.00	100.00
<1> Luxemburgo	-	-	-	-
<1> Madagascar	-	-	-	-
Malasia	198 208.54	198 208.54	0.00	100.00
<2> Maldivas	-	-	-	-
Malta	21 022.31	21 022.31	0.00	100.00
Marruecos	40 661.87	40 661.87	0.00	100.00
<3> Mauricio	-	-	-	-
México	57 217.90	57 217.90	0.00	100.00
<1> Mónaco	-	-	-	-
<1> Mozambique	-	-	-	-
<1> Namibia	-	-	-	-
<2> Nigeria	-	-	-	-
Noruega	106 091.76	106 091.76	0.00	100.00
Nueva Zelandia	29 060.20	29 060.20	0.00	100.00
<2> Omán	-	-	-	-
<4> Países Bajos	655 771.28	655 771.28	0.00	100.00
Panamá	24 505.95	24 505.95	0.00	100.00
<2> Papua Nueva Guinea	-	-	-	-
Polonia	8 689.76	8 689.76	0.00	100.00
Portugal	90 424.57	90 424.57	0.00	100.00
<1> Qatar	-	-	-	-
<4> Reino Unido	468 199.13	468 199.13	0.00	100.00
República de Corea	786 412.51	786 412.51	0.00	100.00
<2> República Dominicana	-	-	-	-
<2> Saint Kitts y Nevis	-	-	-	-
<1> Samoa	-	-	-	-
<1> San Vicente y las Granadinas	-	-	-	-
<2> Santa Lucía	-	-	-	-
<1> Seychelles	-	-	-	-
<1> Sierra Leona	-	-	-	-
Singapur	552 252.11	552 252.11	0.00	100.00
Sri Lanka	13 820.98	13 820.98	0.00	100.00
<2> Sudáfrica	-	-	-	-
Suecia	139 359.98	139 359.98	0.00	100.00
<1> Suiza	-	-	-	-
<2> Tanzania	-	-	-	-
<1> Tonga	-	-	-	-
Trinidad y Tabago	31 251.54	31 251.54	0.00	100.00
Túnez	23 413.57	23 413.57	0.00	100.00
Turquía	171 440.28	171 440.28	0.00	100.00
<2> Tuvalu	-	-	-	-

Estado Miembro	Evaluación £	Recibos £	Pendientes £	% Pagadas
Uruguay	10 131.29	10 131.29	0.00	100.00
<1> Vanuatu	-	-	-	-
<2> Venezuela	-	-	-	-
Total	9 600 967.57	9 565 191.59	35 775.98	99.63

- <1> No tiene obligación de contribuir en 2008 al Fondo General.
- <2> Informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2007 no presentados antes del 31.12.09.
- <3> Informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2007 presentados con retraso, facturado pero con fecha de vencimiento el 5.3.10.
- <4> Informes sobre recepción de hidrocarburos sujetos a contribución en 2007 para algunos contribuyentes no presentados antes del 31.12.09.

**CONTRIBUCIONES PENDIENTES RELATIVAS A
EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES AL 31.12.2009**

Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes

Estado Miembro (Número total de contribuyentes)	Fondo (Número de contribuyentes morosos)	Evaluación £	Recibos £	Pendientes £	Contribución fecha de vencimiento
Argentina (1)	Fondo General 2006 (1)	25 746.53	19 970.67	5 775.86	02/11/2009
Federación de Rusia (3)	Fondo General 2001 (1)	6 158.35	4 625.95	1 532.40	01/03/2002
	Fondo General 2002 (1)	7 156.85	5 874.33	1 282.52	01/03/2004
					01/08/2008 y
	Fondo General 2003 (2)	19 747.25	0.00	19 747.25	01/03/2004
	Fondo General 2004 (1)	13 520.40	12 049.91	1 470.49	01/03/2005
	Fondo General 2006 (2)	6 287.04	0.00	6 287.04	01/08/2008
	Fondo General 2007 (2)	8 443.38	0.00	8 443.38	01/08/2008
	Fondo de Reclamaciones Importantes 2003 del <i>Prestige</i> (2)	170 410.65	19 921.84	150 488.81	01/08/2008 y
	Fondo de Reclamaciones Importantes 2004 del <i>Prestige</i> (2)	75 022.58	0.00	75 022.58	01/08/2008 y
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> (2)	140 717.62	0.00	140 717.62	01/11/2008
		447 464.12	42 472.03	404 992.09	
Ghana (3)	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> (1)	56 193.72	32 770.71	23 423.01	01/11/2008
Jamaica (4)	Fondo General 2006 (1)	4 915.43	4 144.04	771.39	05/10/2009
Mauricio (2)	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> (1)	16 761.79	6 522.48	10 239.31	01/11/2008
Panamá (7)	Fondo General 2006 (1)	16 926.78	7 083.30	9 843.48	01/03/2007
	Fondo de Reclamaciones Importantes 2004 del <i>Prestige</i> (1)	73 225.88	72 627.95	597.93	01/03/2005
		90 152.66	79 711.25	10 441.41	
Reino Unido (27)	Fondo General 2007 (1)	141 595.00	140 661.03	933.97	01/08/2008
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> (1)	2 359 825.67	2 344 260.02	15 565.65	01/11/2008
		2 501 420.67	2 484 921.05	16 499.62	
Total		3 069 429.04	2 597 884.28	472 142.69	

**CONTRIBUCIONES DE AÑOS ANTERIORES NO EVALUADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
DEBIDO A LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS
SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS PARA EL AÑO PERTINENTE POR
ESTADOS MIEMBROS REFERENTE A TODO CONTRIBUYENTE EN EL ESTADO**

		<u>Año de contribución</u>	<u>Año de recibo de hidrocarburos aplicable</u>
Belice	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
Camboya	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
Comoras	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Prestige</i>	2004 y 2003	2001
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo General	2001	2000
Congo	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Prestige</i>	2004 y 2003	2001
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
Djibouti	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo de Reclamaciones		
Granada	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo de Reclamaciones		
	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
Guinea	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Prestige</i>	2004 y 2003	2001
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
Maldivas	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005

		<u>Año de contribución</u>	<u>Año de recibo de hidrocarburos aplicable</u>
Nigeria	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
Omán	Fondo General	2007	2006
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
Papua Nueva Guinea	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
República Dominicana	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo General	2001	2000
	Fondo General	2000	1999
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Prestige</i>	2004 y 2003	2001
	Fondo de Reclamaciones		
República Unida de Tanzania	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
Saint Kitts y Nevis	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
Santa Lucía	Fondo General	2006	2005
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
Sudáfrica	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005
	Fondo de Reclamaciones		
Tuvalu	Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	2007	2006
	Fondo General	2007	2006
	Fondo General	2006	2005

APÉNDICE II
INFORME SOBRE EL PAGO DE RECLAMACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

- 1 El artículo 4.6 del Reglamento financiero dispone que el Director mantenga un registro de todos los gastos contraídos por el Fondo de 1992 con respecto a cada siniestro que dé lugar a reclamaciones contra el Fondo.
- 2 Los gastos contraídos por el Fondo de 1992 durante 2009 con respecto a diversos siniestros ascendieron a £8 332 066 que se desglosan de la siguiente manera:

	£
Fondo General (véase párrafo 3)	661 120
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>	529 563
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> (véase nota 12 de los estados financieros)	2 248 194
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i> (véase nota 12 de los estados financieros)	<u>4 893 189</u>
	<u>8 332 066</u>

- 3 El Fondo General cubre los pagos de indemnización y gastos relacionados con las reclamaciones hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 4 millones DEG por siniestro convertida a la tasa aplicable en la fecha del siniestro. Durante 2009 se efectuaron pagos del Fondo General respecto a seis siniestros. La mayor parte de las reclamaciones y de los gastos relacionados con las reclamaciones del Fondo General se relacionan con el siniestro del *Solar 1* (£414 591) y el siniestro del *Volgoneft 139* (£135 197).
- 4 En general, la situación al 31 de diciembre de 2009 se puede resumir como sigue:

Siniestro	Año	Indemnización	Honorarios y costes relacionados	Otros costes	Total
		£	£	£	£
1 <i>Erika</i> (recuperada) ^{<1>}	2009	25 860	501 438	2 265	529 563
	2008	121 120	836 465	952	958 537
	2007	1 389 031	1 066 945	4 345	2 460 321
	2007	(379 287)	-	-	(379 287)
	2006	7 921 605	1 480 682	3 796	9 406 083
	2005	11 718 026	1 785 899	2 504	13 506 429
	2004	7 502 681	2 004 166	4 581	9 511 428
	2003	23 218 618	2 659 213	7 182	25 885 013
	2002	15 730 700	4 693 769	34 697	20 459 166
	2001	9 773 083	4 100 465	62 323	13 935 871
	2000	-	2 252 311	93 137	2 345 448
	1999	-	-	699	699
		Total hasta la fecha	77 021 437	21 381 353	216 481

<1>

las sumas recuperadas como resultado de la decisión del Tribunal de Apelación.
 92FUND/ESTADOS FINANCIEROS DE 2009, Anexo V, página 33

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios y costes relacionados £	Otros costes £	Total £
2 <i>Al Jaziah 1</i> (NB-siniestro común- 50% Fondo de 1971)	2009	-	957	8	965
	2008	-	6 077	22	6 099
	2007	-	12 797	13	12 810
	2006	-	9 199	17	9 216
	2005	-	10 785	1 871	12 656
	2004	-	9 142	1 507	10 649
	2003	335 878	14 754	75	350 707
	2002	25 532	7 949	3 833	37 314
	2001	204 756	16 142	47	220 945
	2000	-	23 218	361	23 579
	Total hasta la fecha		566 166	111 020	7 754
3 <i>Prestige</i> (Reembolso del P&I Club) (Reembolso del P&I Club) (Reembolso del P&I Club) (Reembolso del P&I Club)	2009	253 735	2 209 844	3 318	2 466 897
	2009	-	(218 703)	-	(218 703)
	2008	251 641	1 975 340	3 731	2 230 712
	2008	-	(171 669)	-	(171 669)
	2007	1 109 424	1 934 927	8 488	3 052 839
	2007	-	20 153)	-	20 153)
	2006	40 537 569	2 463 784	23 225	43 024 578
	2006	-	(1 000 000)	-	(1 000 000)
	2005	621 316	2 617 861	31 557	3 270 734
	2004	123 033	2 325 594	288 810	2 737 437
	2003	39 915 420	3 293 373	120 473	43 329 266
2002	-	35 969	10 626	46 595	
Total hasta la fecha		82 812 138	15 446 167	490 228	98 748 533
4 <i>Nº7 Kwang Min</i>	2009	-	15 927	10	15 937
	2008	-	10 607	11	10 618
	2007	-	25 899	55	25 954
	2006	1 164 982	177 986	22	1 342 990
	Total hasta la fecha		1 164 982	230 419	98
5 <i>Solar 1</i> (Reembolso del P&I Club) (Reembolso del P&I Club) (NB- Cubiertos por el STOPIA 2006)	2009	390 508	18 608	7 138	416 254
	2009	-	-	(1 663)	(1 663)
	2008	281 908	-	10 990	292 898
	2008	-	(120 931)	(10 925)	(131 856)
	2007	3 835 532	127 335	67 167	4 030 034
	2006	1 965 877	248	39 069	2 005 194
	Total hasta la fecha		6 473 825	25 260	111 776

Siniestro	Año	Indemnización	Honorarios y costes relacionados	Otros costes	Total
		£	£	£	£
6 <i>Shosei Maru</i>	2009	-	40 984	6	40 990
	2008	754 823	52 254	455	807 532
	2007	-	-	11 941	11 941
	Total hasta la fecha	754 823	93 238	12 402	860 463
7 <i>Hebei Spirit</i> (Reembolso del P&I Club)	2009	-	4 814 661	109 103	4 923 764
	2009	-	(9 320)	(21 255)	(30 575)
	2008	-	3 151 656	96 682	3 248 338
	2007	-	-	1 989	1 989
Total hasta la fecha	-	7 956 997	186 519	8 143 516	
8 <i>Volgoneft 139</i>	2009	-	120 950	14 247	135 197
	2008	-	187 570	14 991	202 561
	Total hasta la fecha	-	308 520	29 238	337 758
9 Siniestro en Argentina	2009	-	44 230	9 210	53 440
	2008	-	300	126	426
	Total hasta la fecha	-	44 530	9 336	53 866

APÉNDICE III

DETALLES DEL PASIVO CONTINGENTE DEL FONDO DE 1992 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

- 1 El pasivo contingente representa todas las reclamaciones conocidas o probables contra el Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2009, así como una estimación de honorarios y otros costes para 2010 (Nota 1 f) de los Estados financieros). Las cifras se basan en la información disponible hasta el 30 de abril de 2010.
- 2 Se debe tomar nota de que las estimaciones que aparecen en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo del pasivo contingente, sin perjuicio de la posición del Fondo de 1992 en conexión con las reclamaciones.
- 3 Para convertir todos los pasivos, el tipo de cambio utilizado es el de la libra esterlina con respecto a las distintas monedas al 31 de diciembre de 2009 (último día bancario de 2009) como se publica en el periódico Financial Times de Londres.
- 4 Al 31 de diciembre de 2009, el pasivo contingente del Fondo de 1992 se estimaba en £378 580 000, con respecto a ocho siniestros.
- 5 El pasivo contingente desglosado, en cifras redondeadas, es como sigue:

Siniestro		Fecha	Pasivo contingente al 31.12.2009		
			Indemnización £	Otros costes £	Total £
1	<i>Erika</i>	12.12.99	49 000 000	1 000 000	50 000 000
2	<i>Al Jaziah 1</i>	24/01/00	-	5 000	5 000
3	<i>Prestige</i>	13.11.02	25 000 000	2 000 000	27 000 000
4	<i>Nº7 Kwang Min</i>	24.11.05	-	10 000	10 000
5	<i>Solar 1</i>	11.08.06	-	15 000	15 000
6	<i>Volgoneft 139</i>	11.11.07	197 000 000	500 000	197 500 000
7	<i>Hebei Spirit</i>	07.12.07	96 000 000	8 000 000	104 000 000
8	Siniestro en Argentina	26.12.07	-	50 000	50 000
TOTAL			367 000 000	11 580 000	378 580 000

- 6 De este pasivo contingente, se habían liquidado unos £1,89 millones al 30 de abril de 2010, primordialmente respecto de los siniestros del *Hebei Spirit* (£1 172 000) y *Prestige* (£572 000).
- 7 Los gastos estimados en el concepto 'Otros costes' guardan relación con costes jurídicos y técnicos del siguiente ejercicio económico, es decir 2010. Se han incluido sumas elevadas por concepto de honorarios de abogados y peritos en el pasivo contingente con respecto a los siniestros del *Erika*, *Prestige* y *Hebei Spirit*. Las sumas se han evaluado teniendo en cuenta el volumen de trabajo que probablemente se tenga que llevar a cabo en 2010.
- 8 En el Informe Anual 2009 de los FIDAC y en el sitio web de los Fondos www.iopcfund.org se puede consultar información sobre los siniestros que afectan a los FIDAC.

Erika

- 9 La cuantía total de las reclamaciones respecto del siniestro del *Erika* excederá de la cuantía máxima disponible para la indemnización en virtud de los Convenios de 1992 (135 millones de DEG, correspondientes a FFr1 211 966 811 o €184 763 149). La cuantía de limitación aplicable al *Erika* en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 es FFr84 247 733 o €12 843 484. La responsabilidad del Fondo de 1992 sería por tanto FFr1 127 719 148 (€171 919 676). El Fondo de 1992, había pagado al 31 de diciembre de 2009 €116,9 millones en concepto de indemnización.

El saldo pagadero por el Fondo de 1992 en concepto de indemnización es €55 millones (£49 millones). Los honorarios y otros costes se estiman en £1 millón para 2010.

Al Jaziah 1

- 10 El siniestro del *Al Jaziah 1* se produjo en los Emiratos Árabes Unidos, que en el momento del siniestro era Miembro del Fondo de 1971 y del Fondo de 1992. El Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidieron que el pasivo resultante de dicho siniestro se repartiese entre los dos Fondos a partes iguales. Todas las reclamaciones han sido pagadas y liquidadas.

El Fondo de 1971 entabló acción de recurso contra el propietario del *Al Jaziah 1*. En una sentencia dictada en marzo de 2008, el Tribunal ordenó al propietario del buque pagar a los Fondos la suma de Dhr 6 402 282. Según la investigación llevada a cabo por los abogados de los Fondos, el propietario del buque tenía graves dificultades financieras y no tenía recursos para pagar el juicio. Por lo tanto, al parecer, sería muy difícil ejecutar la sentencia contra el propietario del buque. Tras la solicitud de los órganos rectores de los Fondos de 1971 y 1992 en sus sesiones de octubre de 2008, los Fondos, a través de sus abogados en los Emiratos Árabes Unidos, se dirigieron al propietario del buque para llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta su situación económica, pero no se han hecho progresos.

En su sesión de octubre de 2009, los órganos rectores tomaron nota de la intención del Director de cancelar la deuda si los costes superasen la cuantía a recuperar dado que no hacía al caso una cuestión de principio.

El pasivo contingente del Fondo que se relaciona con los costes se estima en £5 000.

Prestige

- 11 La cuantía total de las reclamaciones reconocidas excederá de la cuantía máxima disponible para la indemnización en virtud de los Convenios de 1992, 135 millones de DEG, correspondientes a €171 520 703 (€22,8 millones en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil y €148,7 millones en virtud del Convenio del Fondo de 1992). Al final de 2009, el Fondo de 1992 había pagado un total de €120,3 millones, incluidos €57 555 000 y €56 365 000 pagados al Estado español en 2003 y 2006 respectivamente, y €328 488 a Portugal en 2006 y €5,5 millones a Francia.

El saldo pagadero por el Fondo de 1992 en concepto de indemnización es de aproximadamente €28,4 millones (£25 millones). Los honorarios y otros costes se estiman en £2 millones para 2010.

Nº7 Kwang Min

- 12 En diciembre de 2005, el Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesquerías de Corea informó al Fondo de 1992 que el *Nº7 Kwang Min* no estaba asegurado contra responsabilidad por contaminación, y que el propietario del buque contaba con muy pocos bienes. En su sesión de febrero de 2006, el Comité Ejecutivo decidió que el Fondo de 1992 era responsable de liquidar todas las reclamaciones resultantes del siniestro, en vista de que el propietario del buque era incapaz de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992.

(CRC de 1992). Se han pagado y liquidado la mayor parte de las reclamaciones por un total de KRW 2 032 millones. Dos demandantes no estaban de acuerdo con la liquidación de sus reclamaciones y entablaron acción judicial.

En agosto de 2008, el Tribunal ordenó a los propietarios de los dos buques pagar a los dos maricultores de algas las pérdidas, tal como fueron evaluadas por el Tribunal de limitación, más intereses. El Fondo de limitación se emplearía para liquidar las reclamaciones de los dos maricultores de algas, tras lo cual el caso se consideraría cerrado.

A los efectos del pasivo contingente, otros costes para 2010 se han estimado en £10 000.

Solar 1

- 13 En agosto de 2006, el *Solar 1* zozobró y se hundió en las Filipinas. La cuantía de limitación aplicable al *Solar 1* en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 es de 4,51 millones de DEG (£4,4 millones). No obstante, el propietario del *Solar 1* es parte en el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños petroleros (STOPIA 2006), con arreglo al cual la cuantía de limitación aplicable al petrolero, en virtud del Convenio de responsabilidad civil se incrementa, voluntariamente, a 20 millones DEG (£19,4 millones). Este es el primer siniestro en que se ha aplicado el STOPIA 2006 y el Fondo de 1992 recibe reembolsos periódicos del Shipowner's Club.

A los efectos del pasivo contingente, la cuantía total de indemnización pagadera respecto de este siniestro quedará comprendida en la cuantía de limitación aplicable al STOPIA 2006. Los costes se han estimado en £15 000 para 2010.

Volgoneft 139

- 14 El 11 de noviembre de 2007, el buque tanque ruso *Volgoneft 139* (3 463 AB, construido en 1978) se partió en dos en el estrecho de Kerch, que conecta el mar de Azov y el mar Negro, entre la Federación de Rusia y Ucrania. El petrolero supuestamente había embarcado una carga de 4 077 toneladas de fueloil y se cree que se derramaron entre 1 200 y 2 000 toneladas de fueloil en el momento del siniestro. El buque pertenecía a JSC Volgotanker, que desde entonces ha sido declarada en quiebra por el Tribunal de Comercio de Moscú. El propietario del buque tenía un seguro de responsabilidad de protección e indemnización con Ingosstrakh (Federación de Rusia). Parece que la cobertura de seguro está limitada a 3 millones DEG (£2,9 millones) que es muy inferior al límite mínimo contemplado en el CRC de 1992, de 4,51 millones DEG (£4,4 millones). Existe, por tanto, un 'déficit de seguro' de alrededor de 1,5 millones DEG (£1,5 millones).

Ingosstrakh además argumenta en el Tribunal que el siniestro fue causado por 'fuerza mayor' y que por lo tanto no ha de atribuirse responsabilidad al propietario del buque en virtud del CRC de 1992. El Fondo de 1992 ha examinado la información disponible y su conclusión provisional es que el siniestro no fue causado por 'fuerza mayor', en particular porque no fue inevitable, en la medida en que el buque no debía haber sido expuesto a la tempestad como lo fue. Si el Tribunal aceptase tal argumento de Ingosstrakh, el Fondo de 1992 tendría que pagar todas las pérdidas derivadas del siniestro desde el principio. Dado que el buque no estaba asegurado por ninguno de los P&I Clubs que forman parte del International Group of P&I Clubs, no se aplica el STOPIA 2006. Se han presentado reclamaciones de un total de RUB 8 147,4 millones (£166 millones).

A los efectos del pasivo contingente, en caso de que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorice al Director a efectuar pagos de reclamaciones, la indemnización pagadera se ha estimado en 203 millones DEG (£197 millones). Las costas judiciales y otros costes para 2010 se han estimado en £500 000.

Hebei Spirit

- 15 El 7 de diciembre de 2007, el buque tanque de pabellón de Hong Kong *Hebei Spirit* (146 848 AB) fue alcanzado por la gabarra grúa *Samsung N° 1* cuando estaba fondeado a unas cinco millas de Taean en la costa occidental de la República de Corea. A consecuencia del accidente se derramó en el mar unas 10 500 toneladas de hidrocarburos crudos del *Hebei Spirit* y quedaron contaminados unos 375 kilómetros de la costa occidental de la República de Corea. La cuantía máxima de indemnización pagadera respecto del siniestro del *Hebei Spirit* en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 es 203 millones DEG (KRW 321,6 millones, habida cuenta del tipo de cambio al 13 de marzo de 2008, fecha en que el Comité Ejecutivo autorizó al Director a que pagase indemnización por este siniestro). Se prevé que las pérdidas estimadas derivadas de este siniestro excederán de la cuantía de limitación aplicable al *Hebei Spirit* conforme al CRC del Fondo de 1992 es decir 89,77 millones DEG (£84 millones). En junio de 2008, el Comité Ejecutivo, en vista de la mayor incertidumbre en cuanto a la cuantía total de las reclamaciones admisibles, decidió reducir el nivel de pagos al 35% de las reclamaciones establecidas. Recientemente, en octubre de 2009, el Comité Ejecutivo decidió mantener dicho nivel de pagos al 35%.

El Fondo de 1992 tendría que pagar indemnización sólo cuando se exceda el límite del CRC. Todos los gastos comunes son efectuados actualmente por la aseguradora del propietario del buque, pero el Fondo de 1992 le reembolsa su parte de los gastos comunes.

En la sesión de marzo de 2009, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 respaldó la decisión tomada por el Director en enero de 2009 de incoar una acción de recurso contra Samsung C&T Corporation y Samsung Heavy Industries (SHI) en el Tribunal Marítimo de Ningbo en China, al mismo tiempo que el propietario y la aseguradora del *Hebei Spirit*. El Comité decidió además que el Fondo de 1992 continuase este recurso.

A los efectos del pasivo contingente, la indemnización pagadera se ha estimado en 113 230.000 DEG o KRW 179 393 685 900 (£96 millones) más costes pagaderos por el Fondo de 1992, incluidas las costas judiciales estimadas en £8 000 000 para 2010.

Siniestro en Argentina

- 16 Una cantidad importante de hidrocarburos impactó la costa de Caleta Córdova, en la Provincia del Chubut (Argentina) el 26 de diciembre de 2007. Contratistas locales bajo la supervisión del gobierno provincial emprendieron las operaciones de limpieza en la costa. Se prevén reclamaciones por costes de limpieza, pérdidas en los sectores de pesca y turismo y por daños ambientales. El Tribunal de lo penal de Comodoro Rivadavia (Argentina) inició investigaciones sobre la causa del siniestro. El *Presidente Umberto Arturo Illia (Presidente Illia)*, que había estado cargando hidrocarburos en una boya de carga frente a Caleta Córdova, fue retenido y una inspección del buque a cargo de las autoridades marítimas (Prefectura Naval), reveló la existencia de un fallo en el sistema de lastre. El *Presidente Illia* está asegurado con la West of England Ship Owners Mutual Insurance Association (Luxembourg) (West of England Club). Conforme a una decisión preliminar del Tribunal de lo Penal de Comodoro Rivadavia, el derrame tuvo su origen en el *Presidente Illia*. El propietario del buque ha apelado contra esta decisión. El límite de responsabilidad del propietario del *Presidente Illia* en virtud del CRC DE 1992, se calcula en 24 067 845 DEG (£23,2 millones) y es probable que los daños totales admisibles ocasionados por el derrame estén dentro del límite de responsabilidad del propietario del buque. El propietario del buque y el West of England Club, mantienen que el *Presidente Illia* no causó el derrame que impactó la costa. Si prosperase la apelación contra la decisión del Tribunal, pero se probase, no obstante, que el derrame procedía de un 'buque' como se define en los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992, el Fondo de 1992 tendría que pagar indemnización desde el principio.

A los efectos del pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2009 se han estimado en £50 000.